

## **1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

1.1 Nombre o razón social: ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P (APC ULLOA E.S.P)

1.2 NIT: 821001138-0

1.3 ID (SUI - RUPS): 3344

1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: acueducto.

1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

- Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.

1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: el prestador inició operación el 12 de marzo de 1998.

## **2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA**

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023

2.2 Clase acción: Vigilancia  Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: instalaciones de la APC ULLOA E.S.P ubicada en la carrera 2 No. 4 - 71, piso 2, edificio del café, municipio de Ulloa, Valle del Cauca.

## **3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

3.1 Criterios evaluados: cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores del servicio público domiciliario de acueducto, así:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 1096 de 2000.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones municipal vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.

- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.
- Contrato de Condiciones Uniformes del prestador.

3.2 Marco temporal de evaluación: para el aspecto financiero se toma las vigencias 2022 y para los aspectos técnico-operativos, comerciales y tarifarios la vigencia 2022 y los meses de enero a marzo del 2023.

## **4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

### 4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 17 al 19 de abril de 2023.
- Información cargada en el Sistema Único de Información (SUI).
- Información remitida por el prestador a través de los radicados No. 20235291452702, 20235291452392 y 20235291452312 del 20 de abril de 2023.

4.2 Requerimientos realizados: comunicación con radicado SSPD No. 20234251318631 del 13 de abril de 2023, anuncio de la visita de inspección.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos: información recopilada en campo a través del acta de visita y almacenada en el expediente virtual del prestador.

## **5 EVALUACIONES REALIZADAS**

### 5.1 Descripción General de la Empresa

#### 5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de acueducto con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente de la APC ULLOA E.S.P ubicada en el municipio de Ulloa, Valle del Cauca.

El presente Informe de Inspección Detallada – Evaluación Integral de la prestación del servicio antes mencionado, incorpora análisis de la vigencia 2022 y los meses comprendidos de enero a marzo del 2023, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234251318631 del 13 de abril de 2023, los reportes de información por parte del prestador al SUI y la documentación suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada entre el 17 al 19 de abril de 2023.

#### 5.1.2 Datos Generales del Prestador

##### Composición y naturaleza jurídica

La ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P. en adelante APC ULLOA E.S.P., es una cooperativa sin ánimo de lucro, constituida por medio de documento privado del 12 de marzo de 1998,

siendo su objeto social el de operar, mantener y administrar los servicios públicos domiciliarios, en especial el sistema de acueducto rural, en beneficio de la comunidad en general.

El patrimonio de APC ULLOA E.S.P. está constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados de los suscriptores y asociados a la cooperativa, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones y auxilios que reciba con destino a su incremento patrimonial y los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica; con un valor en aportes sociales de \$ 80.026.999 a 31 de diciembre del 2022.

Por otra parte, según la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) con fecha del 13 de marzo de 2023 y la información recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

*Tabla 1. Datos generales del prestador*

ÍTEM	PRESTADOR
<b>ID</b>	3344
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P.
<b>SIGLA</b>	NULL
<b>NIT</b>	821001138-0
<b>FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS</b>	13/03/2023 (Certificada)
<b>TIPO DE PRESTADOR</b>	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA
<b>ÁREA DE PRESTACIÓN</b>	Acueducto: rural del municipio Ulloa, Valle del Cauca
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización.
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	12/03/1998
<b>FECHA INICIO DE OPERACIONES</b>	12/03/1998
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	FABIO ANDRÉS BEDOYA ZULUAGA
<b>CARGO REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gerente General
<b>FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	05/11/2009
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Menor o igual a 2500 usuarios
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 2 No. 4 - 71 piso 2. Edificio del café
<b>TELÉFONO</b>	3128636128
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:apculloaesp@gmail.com">apculloaesp@gmail.com</a>

Fuente: SUI – RUPS con corte a abril 2023 y visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APS ULLOA E.S.P.

## 5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

### 5.2.1 Aspectos Administrativos

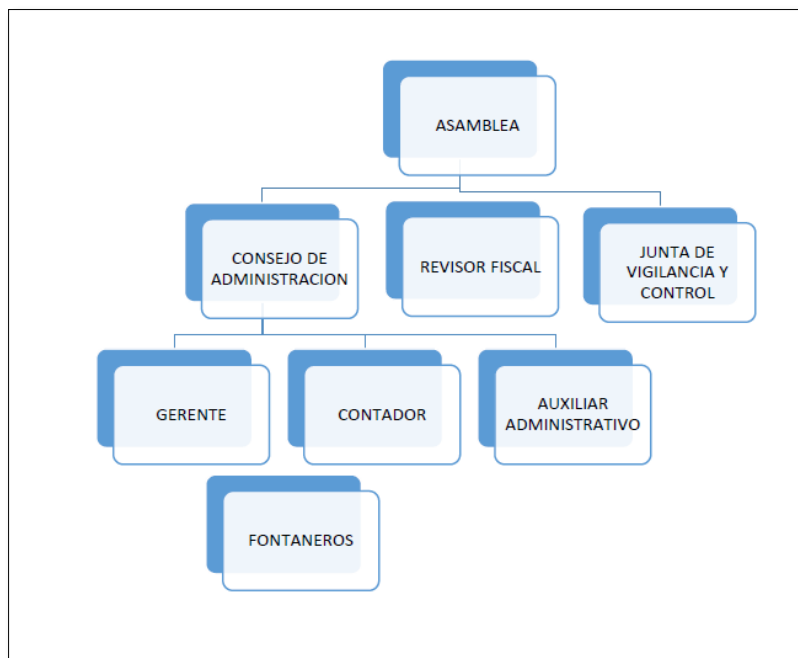
#### 5.2.1.1 Estructura Organizacional

Acorde con el organigrama suministrado por el prestador en la visita realizada durante el 17 al 19 de abril del 2023, el mayor órgano de decisión es la asamblea general, conformada por cinco entidades asociadas, entre las cuales se encuentran:

- Federación Nacional de Cafeteros.
- Cooperativa de cafeteros del Norte del Valle.
- Municipio de Ulloa.
- Junta de Acción Comunal de Moctezuma.
- Junta de Acción Comunal de Chapinero.

La asamblea general elige a través de votación popular al consejo de administración, el cual se conforma por 5 miembros principales y 5 suplentes, el revisor fiscal y su suplente y la junta de vigilancia y control social. Por su parte, el consejo de administración es el encargado de dirigir y vigilar las decisiones del gerente, quien a su vez dirige a su equipo de trabajo compuesto por el contador, el auxiliar administrativo y el personal operativo.

*Imagen 1. Estructura Organizacional APC ULLOA E.S.P.*



Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

### 5.2.1.2 Junta Directiva

APC ULLOA E.S.P. realizó entrega de certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición del 18 de abril del 2023, en la que se evidenció que la representación legal está a cargo del señor Fabio Andrés Bedoya Zuluaga.

Por otro lado, el consejo de administración se encuentra conformado por:

- María Jesús Carvajal Zapata – Miembro Consejo de Administración.
- Holmes Mejía Vega – Miembro Consejo de Administración.
- Teresa Torres Agudelo – Miembro Consejo de Administración.
- Roberto Vélez Mejía – Miembro Consejo de Administración.
- Leonardo Fabio Valdés Munar – Miembro Consejo de Administración.

### 5.2.1.3 Empleados

APC ULLOA E.S.P. relaciona para la vigencia 2023 a 5 colaboradores en la parte administrativa y 3 en la parte operativa, en la siguiente tabla se detallan los nombres, cargos y tipo de contrato de cada colaborador:

*Tabla 2. Datos generales de los empleados*

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Fabio Andrés Bedoya Zuluaga	Gerente	Término indefinido
Aura Lucía Ciendúa Gómez	Contadora	Prestación de servicios
Carlos Holmes Cuartas Salazar	Revisor fiscal	Prestación de servicios
Jhon Jairo Zuleta Blandón	Asesor Jurídico	Prestación de servicios
Edna Julieth Bedoya Ayala	Auxiliar Administrativo	Término indefinido
Abelardo Antonio Tobón López	Operario fontanero	Término indefinido
Gamaliel Ospina Pérez	Operario fontanero	Termino fijo (periodo de prueba)
Gustavo Adolfo Sánchez Cardona	Operario fontanero	Termino fijo (periodo de prueba)

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

### 5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a APC ULLOA E.S.P., se identificó que, de los 8 empleados, solo 2 de ellos cuentan con certificación en competencias laborales, las cuales se encuentran vencidas, y no se evidenció documentos o trámites de avances en la renovación de las correspondientes certificaciones.

A continuación, se detallan las certificaciones entregadas por el prestador:

- El señor Gustavo Adolfo Sánchez Cardona cuenta con certificado en competencia laboral que venció el 21 de noviembre del 2019, Nivel intermedio – Instalar tuberías y accesorios para redes de acueducto según Norma planos y especificaciones.
- El señor Abelardo Antonio Tobón López cuenta con los siguientes certificados en competencia laborales: i) Norma nivel intermedio – Instalar tuberías y accesorios para redes de acueducto según Normas planos y especificaciones que venció el 21 de noviembre del 2019; ii) Norma Recolectar las muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, venció 3 de diciembre del 2016; y iii) Norma nivel avanzado – Construir red de desagües con base en normas, planos y especificaciones que venció el 22 de junio de 2021.

Con base en lo anterior, se evidencia que APC ULLOA E.S.P. presenta incumplimiento con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a competencias laborales.

### 5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

APC ULLOA E.S.P. se encuentra clasificada como una organización autorizada que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal e del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

**“Artículo 6.** *Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

*“Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.*

**Parágrafo 1. (...)**

**No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:**

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera del texto original)*

#### 5.2.1.6 Control Interno

APC ULLOA E.S.P. cuenta con la implementación de un Sistema de Control Interno ejecutado por el revisor fiscal, quien mediante informe del 7 de marzo de 2023 dio el siguiente dictamen:

*“(...) Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.*

*(...)*

*Con base en la evidencia obtenida en los procedimientos de auditoría realizados según modelo COSO, concluyo que el control interno es adecuado para las circunstancias y tamaño de la entidad en todos los aspectos importantes. (...)” (Cursiva fuera del texto original)*



## 5.2.2 Aspectos Financieros

### 5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Para la vigencia 2022, APC ULLOA E.S.P. tuvo como revisor fiscal al contador Carlos Holmes Cuartas Salazar en cumplimiento del artículo 203 de Código de Comercio, el cual señala que deberán tener revisor fiscal:

- Las sociedades por acciones;
- Las sucursales de compañías extranjeras, y
- Las sociedades en las que, por la Ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Y en cumplimiento al artículo 54 de los estatutos de la APC ULLOA E.S.P. expedidos el 22 de febrero de 2007 señalan:

*“El revisor fiscal será el encargado de ejercer de manera permanente y con criterio profesional a nombre de los asociados, el control fiscal de los actos de la administración, con el objeto de velar por la protección y custodia de los activos sociales y por la confiabilidad e integridad de los sistemas contables, así como de vigilar el correcto y eficiente desarrollo de los negocios sociales.”*  
(Cursiva fuera del texto original)

Asimismo, en atención a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, donde se señala que es *“obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”*. (Cursiva fuera del texto original)

El dictamen del revisor fiscal tuvo una opinión favorable, donde manifestó lo siguiente:

*“He auditado los estados financieros de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ULLOA E.S.P. – APC ULLOA** – (En adelante La Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera al **31 de diciembre de 2022**, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las Notas Explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.”* (Cursiva fuera del texto original)

En relación a la opinión del revisor fiscal, la SSPD identificó que no se tuvo en cuenta los criterios de presentación establecidos en el marco normativo, los cuales se señalan en el numeral 5.2.2.4 del presente documento.

### 5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 18 de abril de 2023, APC ULLOA E.S.P. se encuentra clasificada en Grupo 2 NIF para PYMES, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio

<b>MATRICULA - INSCRIPCIÓN</b>
<b>INSCRIPCIÓN NO : S0000241</b>
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 07 DE 1998</b>
<b>ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023</b>
<b>FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 24 DE 2023</b>
<b>ACTIVO TOTAL : 130,307,272.00</b>
<b>GRUPO NIIF : GRUPO II</b>

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

Del mismo modo, se verificó la clasificación certificada por el prestador en el SUI, en la cual se evidenció que la clasificación certificada coincide con las que se encuentran en la Cámara de Comercio, generando de esta manera una sincronía de información entre entidades, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3. Clasificación NIF publicada en la página oficial de la Contaduría General de la Nación (CGN)

Empresa: ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P. Formulario: Información General Fecha Radicación: 2016-10-26 09:41:57.0 Usuario: AULLOA_AULLOA			NIT: [company.nit] No Radicado: 201610262015468695 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 3468695		
DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6
<b>a. .... INFORMACIÓN GENERAL ....</b>					
b. Razon Social :	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.				
c. NIT :	821001138-0				
d. Clasificación de Grupo NIF :	GRUPO II - 414/2022				
e. Moneda Funcional :	PESO COLOMBIANO				
f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Adopción Anticipada :	NO				
i. .... INFORMACION DE CONTACTO ....					
<b>m. ....</b>					
	<b>NOMBRE</b>	<b>TIPO DOCUMENTO</b>	<b>NUMERO DOCUMENTO</b>	<b>E-MAIL</b>	<b>TELEFONOS</b>
n. Representante Legal :	FABIO ANDRES BEDOYA ZULUAGA	CEDULA DE CIUDADANIA	6519619	faandres123@hotmail.com	ND
o. Revisor Fiscal :	CARLOS HOLMES CUARTAS SALAZAR	CEDULA DE CIUDADANIA	94385736	carlos.cuartas.cencoa@hotmail.com	3183116265
p. Contador :	NANCY TORO MARIN	CEDULA DE CIUDADANIA	31407814	nancym10@gmail.com	3147723944

Fuente: SUI

### 5.2.2.3 Reportes financieros NIF al SUI

APC ULLOA E.S.P. cumplió con la obligación de reporte de información financiera bajo XBRL para los años 2015 al 2022 y el primer trimestre del 2023, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 3. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

ID	Prestador	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	NIF-A-0014	Información General	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL-10	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL-28	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual – Flujo de	Certificado



ID	Prestador	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
						efectivo Indirecto	
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL-39	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual – Flujo de efectivo Indirecto	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL-54	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual – Flujo de efectivo Indirecto	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL-67	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual – Flujo de efectivo Indirecto	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL- 124	Grupo 2 2020 Individual	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL- 105	2020 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Segundo trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL- 106	2020 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Tercer trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL- 107	2020 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Cuarto trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Anual	XBRL- 227	Grupo 2 2021 Individual	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL- 133	2021 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Primer trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL- 141	2021 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial –	Certificado

ID	Prestador	NIT	Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
						Segundo trimestre	
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-161	2021 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Tercer trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-181	2021 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Cuarto trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-241	2022 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Primer trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-261	2022 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Segundo trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-281	2022 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Tercer trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-301	2022 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Cuarto trimestre	Certificado
3344	Administración Cooperativa Ulloa E.S.P.	821001138-0	GOBIERNO NIF	Trimestral	XBRL-321	2023 – Grupo 2 – Informe Financiero Especial – Primer trimestre	Certificado

Fuente: consulta SUI el 27 de abril del 2023.

#### 5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022

Los estados financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador a corte de 31 de diciembre del 2022 comparativos con el año 2021; los estados financieros se encuentran debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal.

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, como se aprecia a continuación:

La información remitida por el prestador cuenta con el juego completo de los estados financieros, por lo tanto, el prestador está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.17 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual señala:

*“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:*

- a) *Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa*
- b) *Una u otra de las siguientes informaciones:*
  - *Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o*
  - *Un estado de resultado separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.*
- c) *Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.*
- d) *Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.*
- e) *Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.”* (Cursiva fuera del texto original)

No obstante, se evidencia que el prestador no cumple con los criterios de reconocimiento, medición y revelación señalados en los numerales 4.11 y 17.31 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015 donde se refleja la información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas para las entidades clasificadas bajo Grupo 2 NIF para PYMES.

#### 5.2.2.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2022, esta información se extrae de la información reportada en SUI y los archivos suministrados en visita de inspección y vigilancia realizada:

*Tabla 4. Estado de situación sinanciera 31 diciembre 2022 – 2021, representado en Pesos*

<b>Cuentas</b>	<b>31/12/2022</b>	<b>31/12/2021</b>	<b>Diferencia Absoluta</b>	<b>Diferencia Relativa</b>
Efectivo y equivalente de Efectivo	\$ 19.783.877	\$ 72.888.417	-\$ 53.104.540	-73%
Deudores neto	\$ 76.377.188	\$ 73.018.648	\$ 3.358.540	5%
Inventarios	\$ 14.162.597	\$ 11.082.346	\$ 3.080.251	28%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>\$ 110.323.662</b>	<b>\$ 156.989.411</b>	<b>-\$ 46.665.749</b>	<b>-30%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ 19.983.609	\$ 9.571.828	\$ 10.411.781	109%
<b>Total Activos no Corrientes</b>	<b>\$ 19.983.609</b>	<b>\$ 9.571.828</b>	<b>\$ 10.411.781</b>	<b>109%</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 130.307.271</b>	<b>\$ 166.561.239</b>	<b>-\$ 36.253.968</b>	<b>-22%</b>
Cuentas por pagar	\$ 37.191.020	\$ 20.328.626	\$ 16.862.394	83%
Beneficios a empleados	\$ 9.225.681	\$ 10.409.203	-\$ 1.183.522	-11%
Otros pasivos	\$ 3.863.573	\$ 2.969.715	\$ 893.858	30%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>\$ 50.280.274</b>	<b>\$ 33.707.544</b>	<b>\$ 16.572.730</b>	<b>49%</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 50.280.274</b>	<b>\$ 33.707.544</b>	<b>\$ 16.572.730</b>	<b>49%</b>
Capital social	\$ 118.476.620	\$ 109.596.198	\$ 8.880.422	8%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Reservas	\$ 12.582.104	\$ 12.582.104	\$ -	0%
Resultado del ejercicio	-\$ 61.707.120	-\$ 21.090.634	-\$ 40.616.486	193%
Resultados de ejercicios anteriores	-\$ 21.090.634	\$ 0	-\$ 21.090.634	0%
Impacto por transición al nuevo marco normativo	\$ 31.766.029	\$ 31.766.029	\$ -	0%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 80.026.999</b>	<b>\$ 132.853.697</b>	<b>-\$ 52.826.698</b>	<b>-40%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ 130.307.273</b>	<b>\$ 166.561.241</b>	<b>-\$ 36.253.968</b>	<b>-22%</b>

Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

#### 5.2.2.5.1 Activos

Los activos se encuentran clasificados entre corrientes y no corrientes, evidenciando lo siguiente por cada concepto:

- **Efectivo y equivalentes al efectivo:** el efectivo y sus equivalentes tuvo una participación del 15% sobre el total de los activos corrientes del año 2022 y un 44% para el 2021. El concepto es representado por los saldos existentes de caja y bancos.

Respecto a la caja menor, esta se maneja por valor de \$100.000, donde se realizan pagos de cuantías mínimas como fotocopias, cafetería, aseo y envío de correspondencia. En la caja general se registran los recaudos por oficina, los cuales son consignados en el Banco Agrario del municipio de Ulloa; en la vigencia 2022 quedó un saldo pendiente de consignar por valor de \$27.010.

Con respecto a las cuentas bancarias, APC ULLOA E.S.P. tiene una cuenta corriente en el Banco Davivienda en la sucursal del Quimbaya y dos cuentas de ahorros en el Banco Agrario, una en la sucursal de Ulloa y la otra en la sucursal del municipio de Alcalá.

El efectivo y equivalente al efectivo presentó una variación negativa del -73% con respecto al cierre de los saldos del año 2022 comparativos con el año 2021, presentando una disminución de \$53.104.540 que, de acuerdo con lo señalado en las notas de revelación, la disminución corresponde al pago de la factura de FIVROAGUAS SAS por el contrato de obra de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Oriente ubicada en la vereda Chapinero.

- **Deudores netos:** los deudores netos tienen la mayor participación de los activos en el estado de situación financiera de la vigencia 2022 representando así el 71% de estos. En relación con la vigencia 2021 incrementó en un 5% especialmente por las cuentas por cobrar del servicio público de acueducto.

Si bien, el prestador en su resumen de políticas contables hace referencia al deterioro por cuentas cobrar, en la vigencia 2022 no presentan información sobre el cálculo respectivo.

Conforme al ciclo de recaudo para la vigencia 2022 fue de 73 días y en el 2021 de 76 días, esto refleja que la mayoría del recaudo lo realizan aproximadamente cada 2 meses, lo cual no afecta la caja y tesorería del prestador.

- **Inventarios:** los inventarios representaron un 11% del total de los activos y en comparación con la vigencia 2021, incrementaron en el 28%, sin embargo, APC ULLOA E.S.P. no presenta claridad sobre los materiales, accesorios y medidores que utilizan para la prestación del servicio público

de acueducto, y el manejo que se le da al ciclo de inventarios, incumpliendo con lo establecido en el inciso c del numeral 4.11 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015:

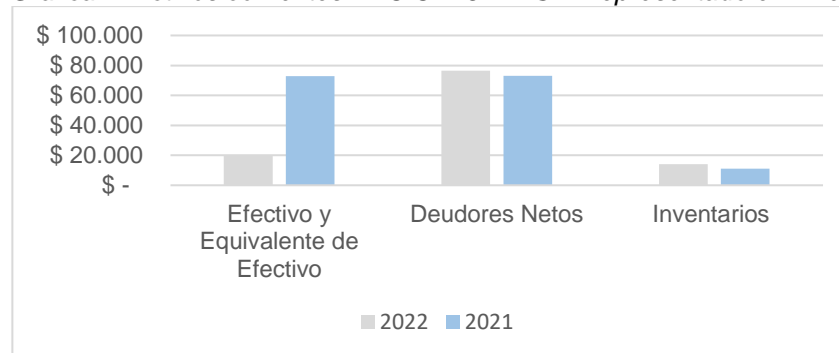
“(..). c). *Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:*

*i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.*

*(ii) En proceso de producción para esta venta.*

*(iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. (...).” (Cursiva fuera del texto original)*

*Gráfica 1. Activos corrientes APC ULLOA E.S.P. representado en miles*

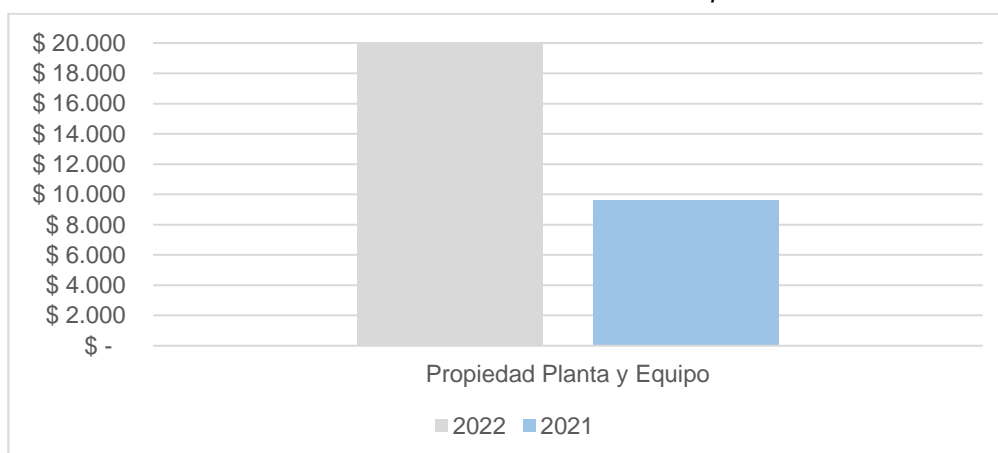


Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

- **Propiedad, Planta y Equipo:** respecto a la propiedad, planta y equipo es la única cuenta relacionada como activo no corriente, su incremento entre la vigencia 2022 y 2021 fue del 109%.

En sus notas no dan cumplimiento a la información requerida para la revelación de las categorías de elementos de propiedad, planta y equipo establecidas en el numeral 17.31 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015.

*Gráfica 2. Activos no corrientes APC ULLOA E.S.P. representado en miles*

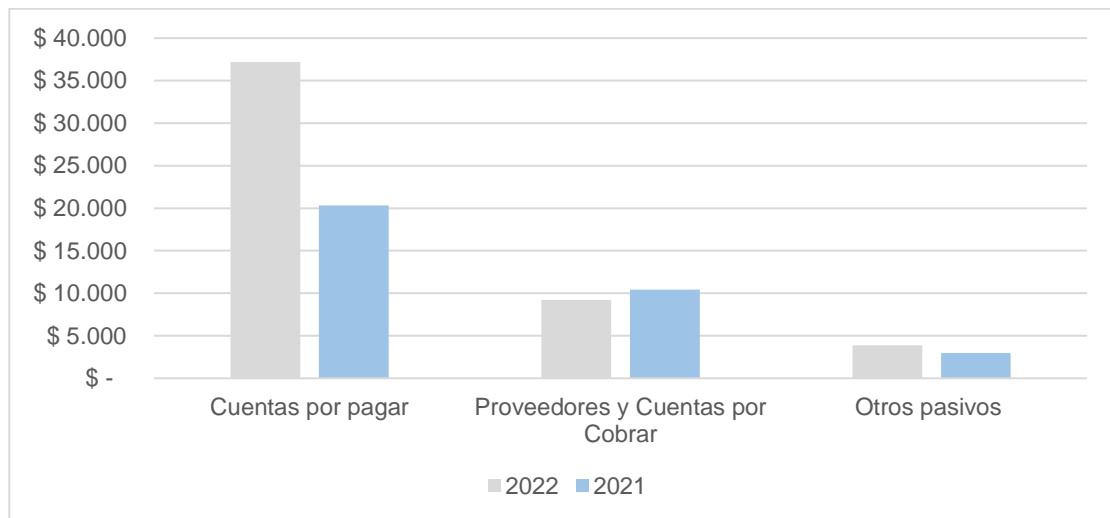


Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

### 5.2.2.5.2 Pasivos

El 74% de los pasivos se encuentran reconocidos en las cuentas por pagar, donde se reflejan los acreedores, retención en la fuente, impuesto al valor agregado (IVA), avances y anticipos recibidos, y los bienes y servicios, siendo estos últimos los que representaron la mayor participación del grupo de las cuentas por pagar; esto se debe a que la APC ULLOA E.S.P. en la vigencia 2022 adquirió una deuda con FIVROAGUAS SAS por el contrato que obtuvo para el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Oriente ubicada en la vereda de Chapinero.

*Gráfica 3. Pasivos APC ULLOA E.S.P. representado en miles*



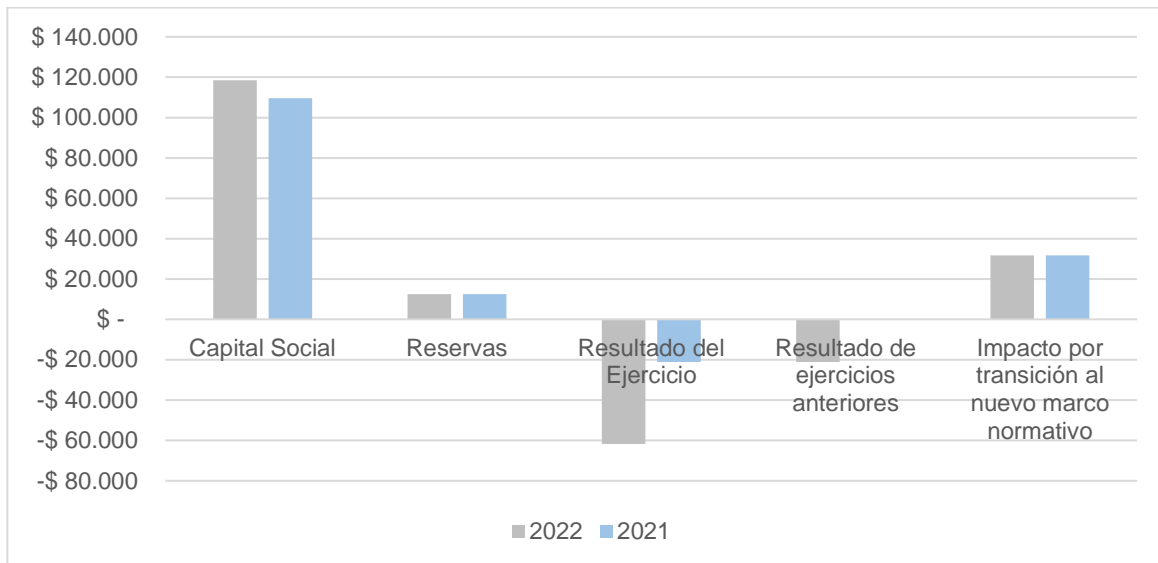
Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

### 5.2.2.5.3 Patrimonio

En relación con el comportamiento del patrimonio se observó que la APC ULLOA E.S.P. reflejó una disminución del -40% en relación con la vigencia 2021, debido a que en 2022 en el resultado del ejercicio se presentó una pérdida de \$61.707.120 correspondiente al incremento del costo de mantenimiento realizado a la Planta de Tratamiento de Agua Potable Oriente.



Gráfica 4. Patrimonio APC ULLOA E.S.P. representado en miles



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023 a APC ULLOA E.S.P.

#### 5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 – 2021

A continuación, se presenta el estado de resultado integral correspondiente al 31 de diciembre de 2022 – 2021, esta información se extrae de la información financiera reportada en SUI y los archivos suministrados en el archivo PDF en visita técnica realizada del 17 al 19 de abril de 2023.

Tabla 5. Estado de resultado integral 2022-2021, representado en Pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ventas de bienes	\$ 381.628.014	\$ 362.374.307	\$ 19.253.707	5%
<b>Total ingresos operacionales</b>	<b>\$ 381.628.014</b>	<b>\$ 362.374.307</b>	<b>\$ 19.253.707</b>	<b>5%</b>
<b>COSTO DE PRODUCCIÓN</b>				
Gastos de personal	\$ 61.316.255	\$ 57.243.257	\$ 4.072.998	7%
Generales-papelería-comunicaciones-calidad de agua	\$ 38.422.615	\$ 33.583.336	\$ 4.839.279	14%
Arrendamientos	\$ 5.832.109	\$ 5.352.597	\$ 479.512	9%
Costos de bienes y servicios	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 1.920.000	2400%
Licencias y contribuciones	\$ 9.458.852	\$ 11.316.291	-\$ 1.857.439	-16%
Insumos	\$ 9.381.719	\$ 8.037.895	\$ 1.343.824	17%
Mantenimientos	\$ 164.973.370	\$ 100.767.545	\$ 64.205.825	64%
Materiales	\$ 42.748.201	\$ 34.333.798	\$ 8.414.403	25%
Otros gastos (servicios públicos, seguro, base de datos SUI)	\$ 8.214.402	\$ 14.006.586	-\$ 5.792.184	-41%
<b>Total de costos de producción</b>	<b>\$ 342.347.523</b>	<b>\$ 264.721.305</b>	<b>\$ 77.626.218</b>	<b>29%</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
Gastos de personal	\$ 59.848.412	\$ 52.432.973	\$ 7.415.439	14%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Honorarios	\$ 35.267.438	\$ 30.294.823	\$ 4.972.615	16%
Comisiones	\$ 4.374.527	\$ 3.447.782	\$ 926.745	27%
Gastos generales	\$ 9.163.850	\$ 11.773.771	-\$ 2.609.921	-22%
Impuestos tasas y contribuciones	\$ 6.637.194	\$ 5.350.827	\$ 1.286.367	24%
Provisión-depreciación-amortización	\$ 9.956.061	\$ 19.806.195	-\$ 9.850.134	-50%
Depreciaciones y amortizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	-%
Deterioro, deudores e inventarios	\$ -	\$ -	\$ -	-%
<b>Total gastos administrativos</b>	<b>\$ 125.247.482</b>	<b>\$ 123.106.371</b>	<b>\$ 2.141.111</b>	<b>2%</b>
<b>Total de costos y gastos</b>	<b>\$ 467.595.005</b>	<b>\$ 387.827.676</b>	<b>\$ 79.767.329</b>	<b>21%</b>
<b>Excedente o (déficit) operacional</b>	<b>-\$85.966.992</b>	<b>-\$25.453.569</b>	<b>-\$60.513.423</b>	<b>238%</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>				
Otros ingresos	\$ 26.104.727	\$ 6.523.604	\$ 19.581.123	300%
Otros gastos	\$ 1.844.855	\$ 2.160.870	-\$ 316.015	-15%
<b>Total ingresos no operacionales</b>	<b>\$ 24.259.872</b>	<b>\$ 4.362.734</b>	<b>\$ 19.897.138</b>	<b>456%</b>
<b>Excedente o (déficit) operacional</b>	<b>-\$61.707.120</b>	<b>-\$21.090.835</b>	<b>\$40.616.486</b>	<b>193%</b>
<b>Resultado Integral total</b>	<b>-\$61.707.120</b>	<b>-\$21.090.835</b>	<b>-\$40.616.486</b>	<b>193%</b>

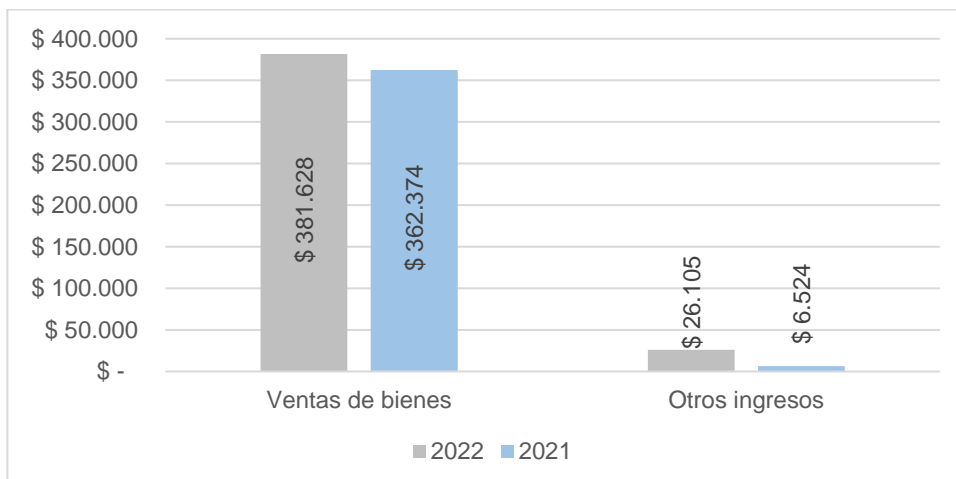
Fuente: estados financieros APC ULLOA E.S.P. – Visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

#### 5.2.2.6.1 Ingresos

Los ingresos operacionales se conforman por la facturación de la prestación del servicio público de acueducto; en la vigencia 2022 se identificó un aumento de \$19.253.707 en comparación a los ingresos percibidos del año 2021.

Por otra parte, los ingresos no operacionales reflejaron un incremento de \$19.581.122, la razón de ello se debe a una recuperación de cartera entre los meses de abril – octubre de 2022.

Gráfica 5. Ingresos APC ULLOA E.S.P. representado en miles



Fuente: estados de resultado APC ULLOA E.S.P. – Visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

#### 5.2.2.6.2 Costos

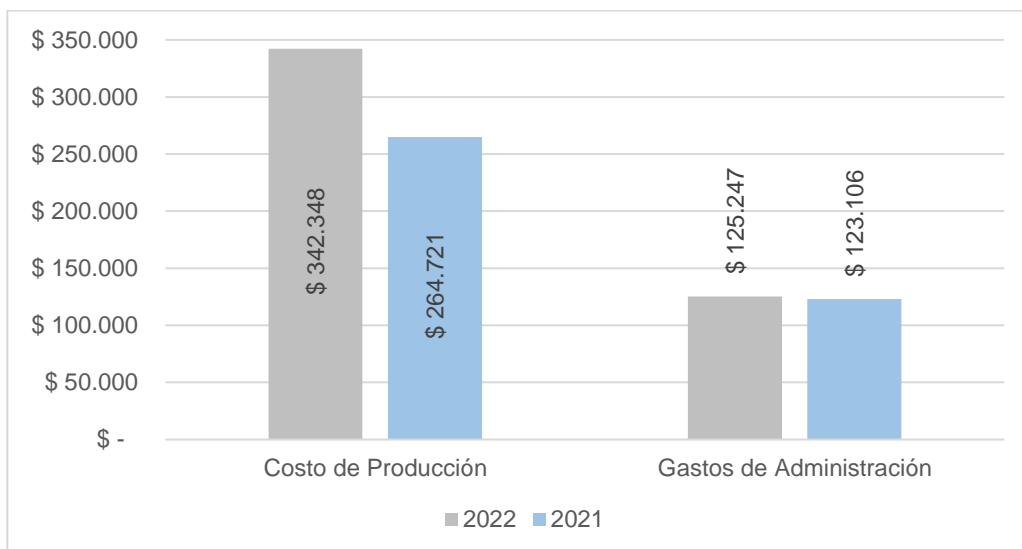
Respecto a los costos, se observó que APC ULLOA E.S.P. tuvo una participación del 90% sobre los ingresos operacionales.

Los servicios personales son los que cuentan con mayor participación en los costos, este componente para la vigencia 2022 en comparación con el año 2021 tuvo un incremento del 29,3%, aumento que se le atribuye a los ajustes realizados en los salarios y bonificaciones extras de sus colaboradores.

#### 5.2.2.6.3 Gastos

Los gastos de APC ULLOA E.S.P. representaron un 33% del total de los ingresos de la cooperativa, el componente con mayor participación correspondió al gasto de personal con un 16% del total de los ingresos, lo cual indica que la mayor erogación correspondió a los pagos por honorarios, comisiones y demás gastos generales (mantenimientos de computación, pólizas del programa contable, elementos de aseo y cafetería, y alquiler de salón para reuniones).

Gráfica 6. Total de Costos y Gastos APC ULLOA E.S.P. representado en miles



Fuente: estados de resultado APC ULLOA E.S.P. – Visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

#### 5.2.2.7 Indicadores Financieros

Se realiza análisis de los indicadores de financieros de acuerdo a la información financiera suministrada por la APC ULLOA E.S.P. correspondiente a las vigencias 2022 y 2021:

Tabla 6. Indicadores financieros APC ULLOA E.S.P. 2022-2021

Grupo	Subgrupo	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2022	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2021	Observación Ulloa
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>	Margen Bruto	10%	27%	APC ULLOA E.S.P. en su operación ordinaria generó rentabilidad, sin embargo, presentó disminución en relación al cubrimiento de los gastos operacionales y no operacionales, para la vigencia 2021 su margen bruto fue del 27%, en cambio para el 2022 su margen bruto fue del 10%.

Grupo	Subgrupo	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2022	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2021	Observación Ulloa
	Margen Operacional	-16%	-6%	APC ULLOA E.S.P. presentó un margen operacional desfavorable tanto para el 2021 como para el 2022, lo cual le restó al prestador su capacidad de producir rentabilidad sobre sus ventas. Para el 2022 su margen operacional fue del -16% y en el 2021 del -6%.
	Margen Neto de Utilidad	-16%	-6%	APC ULLOA E.S.P. presentó un margen operacional desfavorable tanto para el 2021 como para el 2022, lo cual le restó al prestador su capacidad de producir rentabilidad sobre sus ventas. Para el 2022 su margen operacional fue del -16% y en el 2021 del -6%.
	EBITDA	\$49.236.552	\$117.459.197	En cuanto al EBITDA, las cifras fueron favorables, aunque en la vigencia 2022 sus actividades operacionales disminuyeron \$68.222.645.
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>	Razón corriente	2,19	4,66	APC ULLOA E.S.P. presentó exceso de liquidez tanto para el 2022 como para el 2021, lo cual representó que la empresa tuviera una retención de sus recursos en efectivo, los cuales se pueden utilizar en inversión. Los excesos de liquidez pueden ser riesgosos de acuerdo con el efecto de la pérdida del valor del dinero a través del tiempo.
	Capital de trabajo	\$ 60.043.388	\$123.281.867	APC ULLOA E.S.P. para el 2021 contó con un capital de trabajo de \$123.281.867 y en el 2022 de \$60.043.388, esto permite visualizar que el prestador no presenta inconvenientes para el pago de sus obligaciones a corto y largo plazo.
	Prueba ácida	0,68	2,49	Una vez realizada la prueba ácida, se pudo evidenciar que APC ULLOA E.S.P. para la vigencia 2021 presentó un exceso de liquidez, sin embargo, para el 2022 quedó con falta de liquidez, lo cual no permite al prestador cubrir sus obligaciones corrientes, quedando expuesta a riesgos.
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>	Ciclo de Cuentas por Cobrar	73 días	76 días	APC ULLOA E.S.P. respecto al ciclo de recaudo para la vigencia 2022 fue de 73 días y en el 2021 de 76 días, esto refleja que la mayoría del recaudo efectivo lo realizan cada 2 meses.
	Rotación de cartera	5,0	5,0	

Grupo	Subgrupo	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2022	Resultado APC ULLOA E.S.P. 2021	Observación Ulloa
	Cubrimiento de costos y gastos	0,8	0,9	APC ULLOA E.S.P. para el cubrimiento de sus costos y gastos para el 2021 cubrió el 92% y en el 2022 el 81%, esto indica que el prestador está llegando a su punto de equilibrio, lo cual le puede traer complicaciones a la APC.
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>	Apalancamiento financiero	0,6	0,3	El prestador para el 2021 comprometió su patrimonio con sus obligaciones en un 0,3% y en el 2022 en un 0,6%.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	Tanto para el 2021 como para el 2022 el 100% de las obligaciones que tuvo APC ULLOA E.S.P. fueron de corto plazo.
	Nivel de endeudamiento	38,6%	20,2%	El nivel de endeudamiento que presentó la APC ULLOA E.S.P. para el 2021 y el 2022, le permitió demostrar su consistencia financiera.
	Apalancamiento	163%	125,4%	El apalancamiento de APC ULLOA E.S.P. para las 2 vigencias reflejó la proporción que existe entre los activos y el patrimonio del prestador.
<b>DUPONT</b>	Rotación de activos	2,93	2,18	Al realizar la operación de este indicador se evidencia que el prestador no refleja una buena productividad respecto a los ingresos de los productos o servicios que ofrece.
	ROE	-77,1%	-15,9%	APC ULLOA E.S.P. demostró tener una baja rentabilidad sobre su patrimonio y sus activos. Esto se presentó debido a la disminución representativa que tuvo el prestador tanto en sus activos como en su patrimonio.
	ROA	-47,4%	-12,7%	

Fuente: indicadores IUS – APC ULLOA E.S.P.

#### 5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 4. Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	8210011380
<b>OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)</b>	
<p>A 09/05/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	
<b>OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)</b>	
<p>A 09/05/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	

Fuente: plataforma de pagos SSPD

El prestador a la fecha no presenta obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD.

### 5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones, y presuntos hallazgos identificados dentro de la información aportada por APC ULLOA E.S.P. en la visita de inspección realizada entre los días del 17 al 19 de abril de 2023, así como la remitida a través de los radicados SSPD No. 20235291452702, 20235291452392 y 20235291452312 del 20 de abril de 2023.

#### 5.3.1 Área de prestación

Acorde con la información suministrada por el prestador y lo reportado en el RUPS, el área de prestación corresponde al área rural del municipio de Ulloa, Valle del Cauca, específicamente en las veredas Chapinero, El Bosque, El Piñal, La Montaña, Madroño, Berlín, Venecia, El Cofre, La Pastora, Dinamarca, Calamonte Alto y el corregimiento de Montezuma.

Cabe señalar que no atienden la zona denominada Estación Sucre, las veredas Calamonte bajo, El Placer, La Plata y el sector del río Barbas de la vereda Dinamarca, teniendo en cuenta que esas zonas cuentan con sus propios sistemas de acueducto.

#### 5.3.2 Servicio público de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia acorde con lo evidenciado en la visita ejecutada.

El sistema de acueducto que abastece la zona rural del municipio de Ulloa fue construido por la Federación de Cafeteros en el año 1975, y optimizado en el año 2008 aproximadamente, según lo manifestado por el prestador.

Actualmente, se abastece de dos fuentes superficiales: el sistema de abastecimiento Chapinero cuenta con una fuente de abastecimiento denominada Quebrada La Esmeralda ubicada en la Vereda



Santa Teresa predio La Guaca y el sistema de abastecimiento Buenavista se abastece de la Quebrada Buenavista ubicada en la vereda Chapinero.

Desde allí, el agua es transportada por gravedad hacia dos Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) denominadas Planta Oriente y Planta Berlín, las cuales cuentan con una capacidad instalada de 12 l/s y 18 l/s respectivamente. Adicionalmente, cuenta con 3 tanques de almacenamiento de agua tratada que permiten mantener el líquido en reserva para evitar desabastecimiento.

El detalle de la configuración del sistema de acueducto se presenta a continuación:

### 5.3.2.1 Fuente de abastecimiento

El sistema de acueducto operado por la APC ULLOA E.S.P. se abastece de dos fuentes hídricas superficiales denominadas quebrada La Esmeralda y Buena Vista:

- Quebrada La Esmeralda: ubicada en la Vereda Santa Teresa predio La Guaca del municipio de Filandia, Quindío. Según lo informado por el prestador, el agua presenta buenas condiciones de calidad en términos organolépticos y un caudal estimado en 111,71 l/s. La concesión de agua expedida mediante Resolución CRQ No. 1376 de 2011 se encuentra vencida. Esta fuente abastece la Planta de Tratamiento de Oriente.
- Quebrada Buenavista: ubicada en la vereda Chapinero del municipio de Ulloa. La quebrada presenta un caudal estimado de 80 l/s. Cuentan con concesión de agua a través de la Resolución 0770 No. 0771-533 de 2011 vigente por 50 años desde 3,46 l/s. Esta fuente abastece al sistema denominado Planta Berlín.

*Tabla 7. Concesiones de agua*

Fuente	Tipo	Vigencia	Caudal Otorgado	Resolución	Localización
<b>Quebrada La Esmeralda</b>	Superficial	5 años Vencida	15 l/s	Resolución CRQ No. 1376 de 2011	04°40'32.2" N 75°41'07.3" W
<b>Quebrada Buenavista</b>	Superficial	50 años Vigente	3,46 l/s	Resolución 0770 No. 0771-533 de 2011	04°40'48.6" N 75°43'23.9 W

Fuente: Visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Según lo manifestado por el prestador, actualmente no cuenta con permiso ambiental vigente para la fuente quebrada La Esmeralda el cual tenía una vigencia de 5 años, es decir, hasta el año 2016. No obstante, según lo manifestado por el prestador y verificado en campo, se encuentra adelantando lo pertinente para su renovación ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ). Respecto a la quebrada Buenavista, cuenta con permiso ambiental vigente expedido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) requerido en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994 (concesión de agua).

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento reportado en el SUI, se evidenció que el prestador reportó información al respecto para las quebradas La Esmeralda y Buena Vista, la cual coincide con lo evidenciado durante la visita, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 8. Registro de fuentes – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre de la fuente	Fecha Certificación
2022	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	La Esmeralda	6/01/2023 11:18:35 a. m.
2022	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	Buenavista Los Ángeles	6/01/2023 11:18:35 a. m.

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>1</sup>, consulta realizada el 21/04/2023

### 5.3.2.2 Captación

Acorde con lo evidenciado en la visita de inspección y vigilancia, se tienen las siguientes infraestructuras para la captación y aducción de agua:

Tabla 9. Bocatomas

No. Bocatoma	Fuente de abastecimiento	Características
1	<b>La Esmeralda</b>	Bocatoma de fondo con rejilla. No cuenta con regleta para la medición del nivel. Infraestructura de captación de agua en operación. Localizada en las coordenadas geográficas 04°40'32.2" N 75°41'07.3 W, a una altura sobre el nivel del mar de 1.490 m
2	<b>Buenavista</b>	Bocatoma tipo dique, con rejilla. Cuenta con regleta para la medición del nivel. Infraestructura de captación de agua en operación. Localizada en las coordenadas geográficas 04°40'48.6" N 75°43'23.9 W, a una altura sobre el nivel del mar de 1.305 m

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Ninguna de las estructuras relacionadas en la tabla anterior, cuenta con equipos o medios para la medición de los volúmenes de agua captados, así como, cerramiento perimetral que impida el acceso de animales y de personal ajeno al sistema.

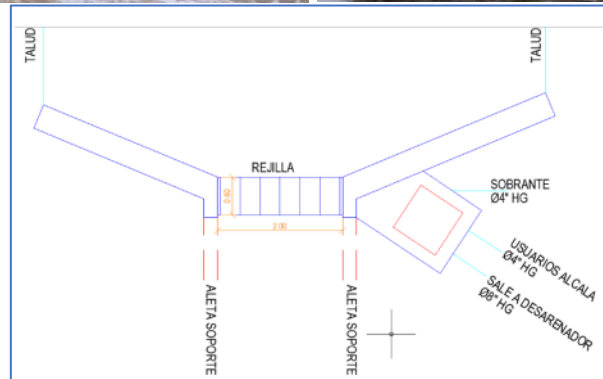
Imagen 5. Bocatoma Valencia quebrada La Esmeralda



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

<sup>1</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).

Imagen 6. Bocatoma Chapinero – Quebrada Buenavista



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Al realizar la consulta de lo reportado en el SUI en el formulario *Registro de Captaciones de Agua*, se encontró el siguiente reporte de información:

Tabla 10. Captaciones – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Captaciones	Fecha Certificación
2022	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	BOCATOMA SANTA TERESA	6/01/2023 10:56:38 a. m.
2022	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	BOCATOMA VALENCIA	6/01/2023 10:56:38 a. m.
2022	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	BOCATOMA CHAPINERO	6/01/2023 10:56:38 a. m.
2022	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	BOCATOMA TIGRILLOS	6/01/2023 10:56:38 a. m.

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>2</sup>, consulta realizada el 21/04/2023.

De lo anterior, se puede observar que el prestador reportó cuatro bocatomas, de estas, la bocatoma de Valencia (quebrada La Esmeralda) y Chapinero (quebrada Buenavista) corresponden a las bocatomas visitadas y antes citadas. Las bocatomas Santa Teresa y Tigrillos se encuentran a cargo

<sup>2</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).



del prestador APC Malaveres Alcalá, en el municipio de Filandia, Quindío, quien tiene a cargo las respectivas concesiones de agua.

Según lo manifestado por el prestador, cuando se construyó el sistema de acueducto en la zona rural por parte de la Federación Nacional de Cafeteros, estaba conformado por estas 4 bocatomas, con el tiempo se independizaron según las zonas que abastecían, y quedaron a cargo de cada uno de los prestadores del municipio de Ulloa y de Filandia.

### 5.3.2.3 Desarenadores y Aducción

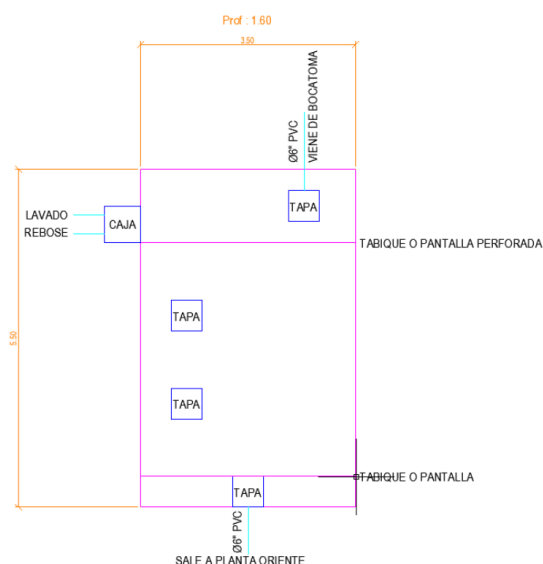
El sistema de abastecimiento cuenta con dos desarenadores conexos a cada una de las fuentes de captación y sus respectivas líneas de aducción, evidenciándose durante la visita de inspección que se encontraban en operación. A continuación, se describen sus características principales.

- Desarenador y línea de aducción La Esmeralda: se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 04°40'28.2" N 75°41'12.9" W, a una altura sobre el nivel del mar de 1.480 m.

El desarenador es de tipo convencional de flujo horizontal con tres cámaras (entrada, sedimentación y salida). De este, sale una línea de aducción de 6" en PVC hasta la planta de potabilización Oriente del sistema Chapinero. No se cuenta con cerramiento perimetral para evitar el ingreso de personal no idóneo y fauna circundante.

Pese a que el prestador informó que se realizan obras de limpieza y mantenimiento según la necesidad del sistema, al momento de la visita se observó presencia de material vegetal sobre y alrededor de la infraestructura, así como fisuras. En términos generales este se encontró en mal estado. Según lo manifestado por el prestador cada vez que se realiza mantenimiento a esta infraestructura es necesario la suspensión total del servicio, lo cual dificulta su programación.

*Imagen 7. Desarenador La Esmeralda*



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023 y esquema entregado por el prestador.

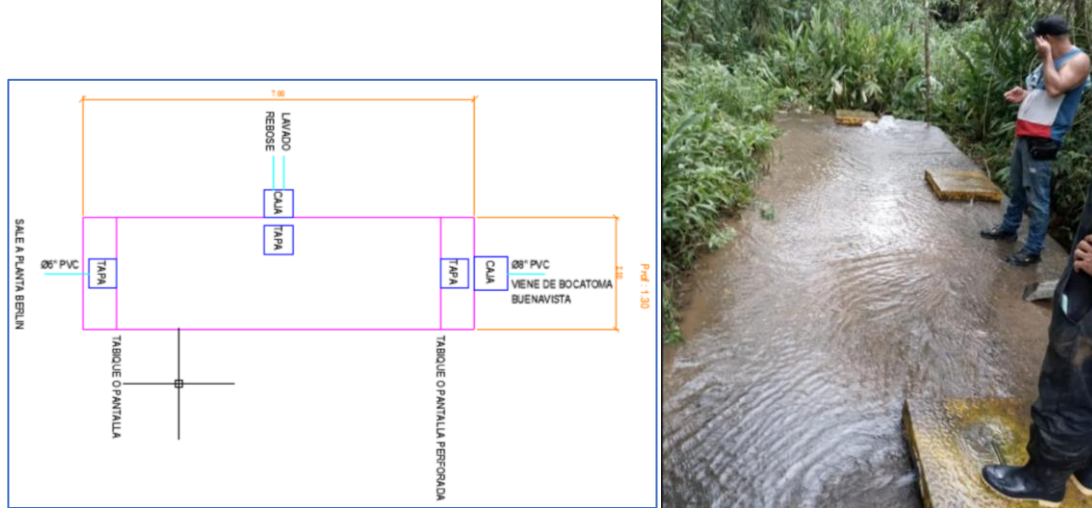
- Desarenador y línea de aducción Buenavista: se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 04°40'50.2" N 75°43'26.6" W, a una altura sobre el nivel del mar 1.300 m.

El desarenador es de tipo convencional con flujo horizontal. Presenta rebose excesivo ya que no cuenta con la capacidad para tratar el caudal de entrada, el cual ingresa a la cámara a través de

una tubería de 8” en PVC y la salida en 6” en PVC. No se cuenta con cerramiento perimetral para evitar el ingreso de personal no idóneo y fauna circundante.

Del desarenador se deriva una tubería de aducción de 6” hacia la planta de tratamiento Berlín.

*Imagen 8. Desarenador Buenavista*



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023 y esquema entregado por el prestador.

Dentro de la información remitida por el prestador, no se adjuntaron soportes documentales de la ejecución de obras de limpieza y mantenimiento a las infraestructuras relacionadas anteriormente para las vigencias 2022 y los meses de enero a marzo del 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado en SUI en el formulario *Registro de Aducciones de Agua*, se encontró el siguiente reporte de información:

*Tabla 11. Aducciones – reportes SUI*

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Aducción
2022	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	BOCATOMA VALENCIA
2022	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	BOCATOMA TIGRILLOS
2022	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	BOCATOMA SANTA TERESA
2022	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	BOCATOMA CHAPINERO

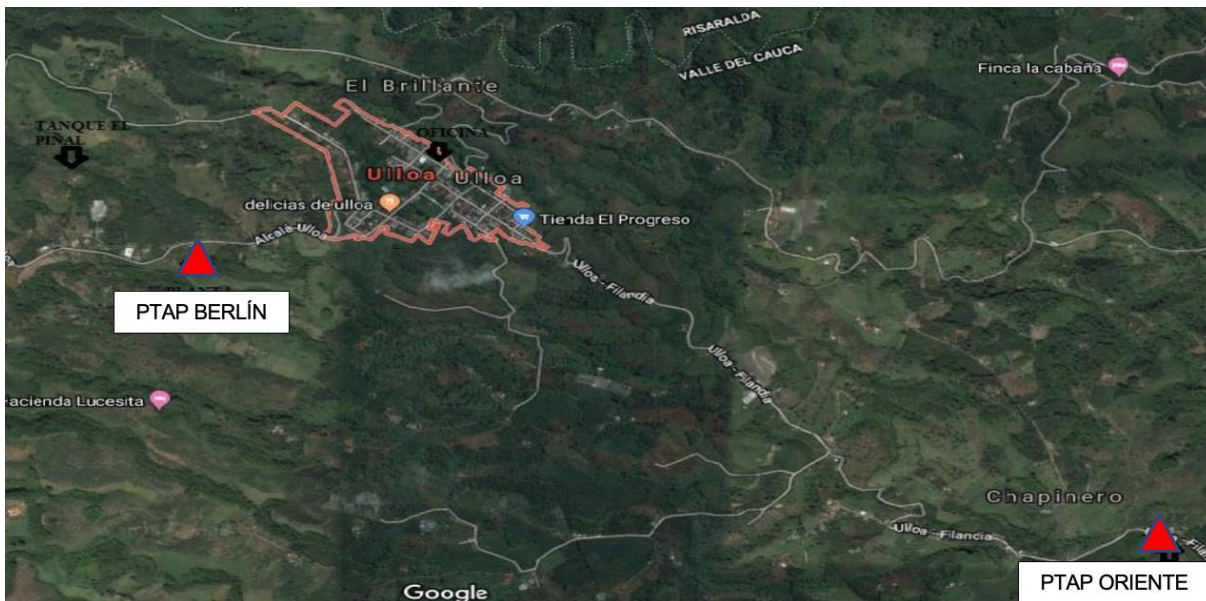
Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>3</sup>, consulta realizada el 21/04/2023

#### 5.3.2.4 Tratamiento

El prestador posee bajo su administración, operación y mantenimiento dos PTAP con un caudal de operación de 12 y 15 l/s, provistas por cerramiento perimetral.

<sup>3</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).

Imagen 9. Ubicación Plantas de Tratamiento zona rural del municipio de Ulloa.



Fuente: Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) reportado en SUI por el prestador

A continuación, se describe técnicamente la operatividad de las plantas mencionadas:

#### 5.3.2.4.1 Planta de Tratamiento Oriente

La PTAP de Oriente se encuentra ubicada en las coordenadas 04°41'10.5"–N - 075°42'48.7" W, a una altitud de 1.571 m.s.n.m., en la vereda Chapinero del municipio de Ulloa, Valle del Cauca.

Es una planta de tratamiento modular, con floculación a contacto, en la cual se dan los procesos de coagulación, floculación en unidades de filtración a presión de alta tasa y desinfección. Recibe el caudal a tratar de la quebrada La Esmeralda por gravedad a través de una tubería de 3 pulgadas. Según el manual de operación tiene una capacidad instalada de 12 l/s y opera con este mismo caudal.

- **Coagulación, mezcla rápida y filtración:** es el primer proceso que se realiza en la planta de tratamiento. En él, se produce la mezcla del coagulante con el agua para lograr que las partículas que producen la turbiedad puedan aglomerarse, aumentar su tamaño y peso para que luego se adhieran a los granos del lecho filtrante en la primera unidad de filtración de flujo ascendente, y descendente (8 filtros: 4 ascendentes y 4 descendentes) el cual actúa como clarificador por adsorción, lo anterior en función del pH del agua y la dosis de coagulante para que se dé un proceso óptimo.

El caudal captado ingresa a la primera etapa del tratamiento (filtración ascendente) en paralelo en cuatro trenes de filtración de 3 l/s cada uno, previa dosificación de coagulante, para hacer posteriormente paso en serie a las cuatro unidades de filtración descendentes de la segunda etapa.

Se utiliza como coagulante el sulfato de aluminio, con electrobomba dosificadora tipo diafragma.

- **Desinfección:** para realizar este proceso, se dosifica hipoclorito de sodio con electrobomba dosificadora tipo diafragma. Esta dosificación se realiza a la salida de los filtros previo al ingreso del tanque de almacenamiento.



Al finalizar los procesos de tratamiento, el agua es conducida a un tanque de almacenamiento, localizado en sede de la PTAP.

*Imagen 10. PTAP Oriente*



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

En el predio contiguo a la PTAP Oriente se encuentra una planta de tratamiento compacta con capacidad para tratar 3 l/s. Según lo informado por el prestador, esta planta fue instalada en el marco del proyecto financiado por Colombia Humanitaria. En la actualidad la planta se encuentra fuera de servicio y requiere la reposición de algunos de sus componentes como válvulas, bombas, sistema dosificador de cloro, entre otros, para ser optimizada y entrar en operación. Otros componentes como el tanque principal, techo y cerramiento se encontraron en buen estado.

*Imagen 11. PTAP compacta*



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

#### 5.3.2.4.2 Planta de Tratamiento Berlín

La PTAP de Berlín se encuentra ubicada en las coordenadas 04°42'00.1"–N - 075°44'36.0" W, a una altitud de 1.370 m.s.n.m., en la vía Alcalá Ulloa, en el municipio de Ulloa, Valle del Cauca.

Es una planta de tratamiento modular, con floculación a contacto, en la cual se dan los procesos de coagulación, floculación en unidades de filtración a presión de alta tasa y desinfección. Recibe el caudal a tratar de la quebrada Buenavista por gravedad a través de una tubería de 6 pulgadas. Según el manual de operación tiene una capacidad instalada de 18 l/s.

- **Coagulación, mezcla rápida y filtración:** es el primer proceso que se realiza en la planta de tratamiento. En él, se produce la mezcla del coagulante con el agua para lograr que las partículas que producen la turbiedad puedan aglomerarse, aumentar su tamaño y peso para que luego se adhieran a los granos del lecho filtrante en la primera unidad de filtración de flujo ascendente, y descendente (8 filtros: 4 ascendentes y 4 descendentes) el cual actúa como clarificador por adsorción, lo anterior en función del pH del agua y la dosis de coagulante para que se dé un proceso óptimo.

El caudal captado ingresa a la primera etapa del tratamiento (filtración ascendente) en paralelo en cuatro trenes de filtración 3 l/s cada uno, previa dosificación de coagulante, para hacer posteriormente paso en serie a las cuatro unidades de filtración descendentes de la segunda etapa.

Se utiliza como coagulante el sulfato de aluminio, con electrobomba dosificadora tipo diafragma.



- **Desinfección:** para realizar este proceso, se dosifica hipoclorito de sodio con electrobomba dosificadora tipo diafragma. Esta dosificación se realiza a la salida de los filtros previo al ingreso del tanque de almacenamiento.

Al finalizar los procesos de tratamiento el agua es conducida a un tanque de almacenamiento, localizado en sede de la PTAP.

*Imagen 12. PTAP Berlín*



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Acorde con lo manifestado por el prestador, se realiza retro lavado de los filtros diariamente, lo cual concuerda con las condiciones técnicas establecidas en el manual de tratamiento de la PTAP, sin embargo, no se lleva registro documental a través de una bitácora que permita verificar la ejecución de los mismos con la frecuencia señalada y en las vigencias bajo análisis.

Cabe señalar que según el manual de operación de la PTAP se establece la siguiente frecuencia para los mantenimientos preventivos del sistema de tratamiento:

“(...) **LECHOS FILTRANTES**

*La frecuencia de lavado (lo que se denomina carrera de los filtros) depende de la cantidad de sedimentos que se remuevan del agua tratada. Las plantas normalmente requieren un lavado diario a su caudal de diseño, asumiendo flujo continuo.*

*a) Diario: Los filtros ascendentes y descendentes requieren como mínimo retro lavado a diario o con mayor frecuencia en función del delta de presión y la calidad de agua tratada, lo cual se realizará siguiendo la tabla de operación. El lavado es requerido, aun sí no están sucios los lechos para evitar que los lechos se compacten o creen caminos preferenciales.*

*b) Semestral. Periódicamente se debe abrir la tapa superior de los filtros, revisar la altura de los lechos filtrantes, tomar muestras de los lechos con una saca muestras y verificar la condición de los lechos.*

*c) Trianual. Cada tres años se recomienda sacar los lechos y lavarlos o cambiarlos parcialmente. Si se sacan los lechos se recomienda aprovechar para examinar el estado del interior de los tanques. (...)” (Cursiva fuera del texto original)*

Al realizar la consulta de lo reportado en SUI, en el formulario *registro de sistemas de potabilización*, se encontró reporte de la siguiente información:

*Tabla 12. Sistemas de potabilización – Reportes SUI*

<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Código</b>	<b>Formato</b>	<b>Estado</b>	<b>Sistema Potabilización</b>
2022	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Certificado	PLANTA BERLIN
2022	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Certificado	PLANTA ORIENTE

Fuente: SUI – Estado de reporte de información prestadores SSPD<sup>4</sup>, consulta realizada el 24/04/2023

### 5.3.2.5 Almacenamiento

De acuerdo con lo comunicado por el prestador, dispone de tres tanques de almacenamiento y distribución de agua tratada como reserva para el suministro de agua a los usuarios, como se evidencia en la siguiente tabla:

*Tabla 13. Tanques de almacenamiento de agua tratada*

<b>No.</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Capacidad (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Características</b>
1	<b>Predio de la PTAP Oriente</b>	Tanque I: 100 m <sup>3</sup>	Construido en concreto reforzado.

<sup>4</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).

No.	Ubicación	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Características
	<p>Coordenadas: 04°41'10.76" N 075°42'48.7" W</p> <p>Altitud: 1537 m.s.n.m</p>	Tanque II: 250 m <sup>3</sup>	<p>Cuenta con un activador automático el cual consta de un flotador que indica cuando el tanque de almacenamiento esta rebosado. El agua de exceso se conduce nuevamente a la fuente de abastecimiento.</p> <p>Tiene 3 salidas, una en 4" y dos salidas en 3". La salida en 4" alimenta el tanque intermedio ubicado en la vereda El Piñal y las dos salidas en 3" distribuyen a los usuarios de las veredas atendidas por este sistema.</p> <p>No tiene macromedidor instalado en las líneas de salida.</p>
2	<p><b>Predio de la PTAP Berlín</b></p> <p>Coordenadas: 04°42'00.51" N 075°44'36.16" W</p> <p>Altitud: 1348 m.s.n.m</p>	280 m <sup>3</sup>	<p>Construido en concreto reforzado.</p> <p>Cuenta con una regleta que mide la capacidad o nivel del tanque.</p> <p>Tiene tres macromedidores en funcionamiento, uno en cada línea de salida: una línea de 6, una de 8" y dos líneas de 3".</p>
3	<p><b>Tanque El Piñal</b></p> <p>04° 41' 18.1" N 075° 43' 46.7" W</p> <p>Altitud: 1509 m.s.n.m</p>	100 m <sup>3</sup>	<p>Construido en concreto reforzado.</p> <p>No cuenta con macromedidores instalados.</p> <p>Tiene dos salidas en 3" y 4" respectivamente.</p>

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023



*Imagen 13. Tanques de almacenamiento*



Tanques Planta Oriente



Tanque Planta Berlín



Tanque El Piñal

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

El prestador no lleva registro documental escrito de los lavados y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua tratada para las vigencias bajo análisis, por lo que no es posible verificar la frecuencia con la que se realizan estos mantenimientos. No obstante, el prestador informó que realiza los lavados cada tres meses, siendo el último el 12 de abril de 2023, y se cuenta con registro fotográfico de esto.

Respecto a lo anterior, en el manual de operación y mantenimiento de la PTAP suministrado por el prestador, no se evidenciaron actividades definidas para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento, si bien señala el procedimiento para su lavado, no establece la frecuencia.

5.3.2.6 Conducción y Macromedición

Acorde a lo evidenciado en la visita de inspección y vigilancia, el sistema cuenta con mecanismos de macromedición, localizados a la salida de las plantas, y salidas de algunos tanques de almacenamiento, tal como se describen a continuación:

Tabla 14. Macromedidores

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Características	Registro fotográfico
1	Salida PTAP Oriente	1. Operativo 2. Operativo Deficiente	<p>Macromedidores (2) conectados a las tuberías proveniente de la línea de conducción, a la salida de la PTAP y previo al ingreso del tanque de almacenamiento.</p> <p>Uno de los equipos si bien se encuentra operativo, se observa que frena constantemente por lo que sus lecturas no son confiables.</p>	 
2	Salida tanque PTAP Berlín	Operativos	Macromedidores (1) a la entrada y (3) a la salida del tanque de almacenamiento de la PTAP.	 

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Características	Registro fotográfico
				 

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

El prestador lleva registros de las mediciones de caudal de cada uno de los equipos de macro medición relacionados en la tabla.

En relación con lo anterior, se le recuerda lo establecido en el artículo 86 de la Resolución MVCT 1096 de 2000 modificado por el artículo 1 de la Resolución 668 de 2003:

**“ARTICULO 1.-** El artículo 86 quedará así:

**ARTICULO 86.- MACROMEDICIÓN.** Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, se deben instalar macromedidores para la correspondiente obtención de datos de suministros reales.

En los sistemas de acueducto y para todos los niveles de complejidad del sistema, debe hacerse macromedición de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Captación. Se deben realizar mediciones hidráulicas en los puntos de captación de agua superficial o subterránea y registrar en un libro de bitácora o archivo magnético dicha medición.
- 2) Se deben instalar macromedidores a la entrada del sistema de tratamiento y registrar en el libro de bitácora o archivo magnético el caudal que ingresa al sistema por lo menos una vez al inicio de cada turno de operación.
- 3) Se deben instalar macromedidores a la salida de las plantas de tratamiento y registrar en el libro de bitácora o archivo magnético el caudal de agua tratada suministrada por lo menos una vez al inicio de cada turno de operación.



4) En los casos en que la red de distribución sea operada por empresas diferentes, se deben instalar macromedidores al inicio de la red concedida y registrar en el libro de bitácora o archivo magnético los datos, con el fin de contabilizar el agua que está siendo entregada a cada una de ellas.

5) En los tanques de almacenamiento y/o compensación se deben instalar medidores de forma que permita medir en cualquier momento el nivel del agua.” (Cursiva fuera del texto original)

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en la precitada resolución debido a que no posee mecanismos de macromedición en operación en los siguientes puntos: i) la entrada de la PTAP Oriente, por cada una de las fuentes de abastecimiento, ii) en la red de abastecimiento, iv) en la entrada a los sectores hidráulicos y vi) en la salida de dos de los tanques de almacenamiento (El Piñal y Oriente), estos últimos no permiten conocer la totalidad del caudal de salida de todo el sistema.

#### 5.3.2.7 Manuales de operación y mantenimiento

Acorde con la información aportada por el prestador, se evidenció que cuenta con el manual de operación y mantenimiento de los dos sistemas de tratamiento y tanques de almacenamiento actualizado en el año 2022, el cual se encuentra en formato físico en las instalaciones de la PTAP, y en sede administrativa del prestador, dentro de este documento se describen los procedimientos de operación y mantenimiento del sistema.

#### 5.3.2.8 Laboratorio y dotación básica

El prestador no dispone de un laboratorio para el control de la calidad del agua distribuida. Sin embargo, cuenta con los siguientes equipos: un kit analizador de pH, cloro, color, prueba de jarras y un turbidímetro; se lleva registro documental de las mediciones realizadas en cada una de las plantas y puntos de muestreo y se documenta en una planilla de manera diaria.

Tanto los equipos como las planillas permanecen en la sede administrativa del prestador.

Imagen 14. Equipos de laboratorio



Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

### 5.3.2.9 Distribución

El prestador no cuenta con información respecto al catastro de redes ni planos complementarios de este, por lo que se le recuerda que el catastro de redes de acueducto debe atender lo señalado en los artículos 102 y 42 de la Resoluciones No. 1096 de 2000 y 330 de 2017, respectivamente expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que indican:

*“ARTÍCULO 102.- CATASTRO DE REDES. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”* (Cursiva fuera del texto original)

Y,

*ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”* (Cursiva fuera del texto original)

De manera complementaria, en el PEC elaborado para la vigencia 2022, se relaciona que la red de distribución se encuentra en PVC en diámetros de 1 a 6 pulgadas, con una longitud total de 90 km aproximadamente.

### 5.3.2.10 Indicadores de la prestación del servicio público de acueducto

#### 5.3.2.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información aportada por el prestador durante la visita ejecutada, el área de prestación del sistema de acueducto corresponde al 85% del perímetro rural del municipio de Ulloa, dado que existen otros acueductos rurales, como el acueducto El Brillante que cubriría el 15% restante.

#### 5.3.2.10.2 Índice de continuidad

El prestador no lleva registro documental de la variable de continuidad para los años 2022 y los meses de enero a marzo de 2023, sin embargo, según lo manifestado por el prestador se logra prestar un servicio de 24 horas diarias, clasificando la continuidad del servicio como CONTINUO, acorde a lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Ahora bien, en el CCU se define lo siguiente:

*“(…) 1.1. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*

*La ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P. prestará el servicio durante 24 horas diarias, con las siguientes excepciones:*

- *Daños en las redes de distribución.*
- *Suspensiones programadas a redes, para el efecto se compromete avisar con antelación a la suspensión y presentar a través de los medios de comunicación, el plan de contingencia para el abastecimiento de agua.*



- *Por razones de disminución ostensible de las fuentes de abasto, la E.S.P., presentará a la ciudadanía un plan de contingencia en el cual se estipularán los sectores a racionar o regular con sus respectivos horarios.*
- *En los casos de fuerza mayor.” (Cursiva fuera del texto original)*



De acuerdo con lo anterior, se establecen valores para la continuidad y se incluye un anexo técnico del CCU correspondiente al servicio público de acueducto concordante con lo señalado por el prestador durante la visita.



Según lo evidenciado en el reporte de información del formulario de *continuidad en la oferta del servicio de acueducto*, este se encuentra habilitado y certificado para las vigencias 2021 y 2022, asimismo, reportó lo pertinente en el formulario *registro de sectores hidráulicos* el cual es requisito para la habilitación del formulario *continuidad en la oferta del servicio de acueducto*, cumpliéndose lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

### 5.3.2.10.3 Presiones en red de distribución

El prestador informó que para las vigencias bajo análisis no realizó seguimiento y/o medición a las presiones del sistema de acueducto y por tanto no aportó soportes documentales al respecto. No obstante, durante la visita de inspección se realizó medición de las presiones en los puntos de muestreo para la calidad del agua obteniendo los siguientes resultados:

*Tabla 15. Presiones de suministro*

Punto de muestreo	Presión en red		Registro fotográfico
Punto 1. Finca Amapola	48 PSI	33,77 m.c.a.	
Punto 6. Escuela El Bosque	50 PSI	35,17 m.c.a.	

Punto de muestreo	Presión en red		Registro fotográfico
Punto 7. El Diamante	88 PSI	61,91 m.c.a.	
Punto 4. Berlín	52 PSI	36,58 m.c.a.	

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Ahora bien, en el CCU no se define una presión dinámica para el suministro del servicio público de acueducto.

En ese sentido, para el momento de la visita las presiones del sistema de acueducto se encontraban acordes con los niveles de presión establecidos en los artículos 61 y 62 de la Resolución 330 de 2017, los cuales se encuentran entre un mínimo de 10 m.c.a. y máximo de 50 m.c.a., y la Resolución 1096 de 2000 (artículos 82 y 83, párrafo 1° del artículo 199).

#### 5.3.2.10.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

El prestador informó que cuenta con instrumentos o estructuras de medición de caudales de agua instalados en el sistema de acueducto, particularmente en algunas salidas de los tanques de almacenamiento de agua tratada, no obstante, se desconoce el caudal de salida total del sistema de tratamiento, en tal sentido, se dificulta el control del total de volúmenes e imposibilita realizar el cálculo del IANC.

#### 5.3.2.10.5 Programa de reducción de pérdidas

Mediante Resolución 0770 No. 0771-0356 del 19 de marzo de 2021, la CVC aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el acueducto rural del municipio de Ulloa, el cual fue elaborado contemplando actividades a ejecutar entre el año 2021 al 2025.

#### 5.3.2.10.6 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados



por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.



Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria.

- Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua: respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre a 2.501 a 10.000 habitantes es de cinco (5). En este sentido, el prestador cuenta con acta de concertación firmada con la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca del 28 de octubre de 2010, en la cual se concertó cinco (5) puntos de muestreo, y acta de actualización del 21 y 22 de junio de 2022, en la cual se registran ocho (8) puntos de muestreo:

*Tabla 16. Puntos de monitoreo concertados*

Código del punto	Nombre	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
0001	Finca La Amapola	04° 41' 16,30" N -75° 43' 20,44" W  Vereda Chapinero	Punto inicial: se encuentra señalizado, con cajilla, candado y llave. Para el momento de la visita se encontraba operativo. Se abastece de la PTAP Oriente.	
0002	Escuela Espinal	04° 41' 13,75" N -75° 41' 10,93" W  Vereda Espinal	Punto Intermedio.	-
0006	Escuela Alfonso López Pumarejo	04°41' 49,14" N 75°43' 21,94" W  Vereda Chapinero, Barrio El Bosque	Punto Intermedio: se encuentra señalizado, con cajilla, candado y llave. Para el momento de la visita se encontraba operativo. Se abastece de la PTAP Oriente.	

Código del punto	Nombre	Ubicación	Observaciones	Registro fotográfico
0007	El Diamante	04° 41' 49,94" N -76° 43' 11,44" W  Vereda La Montosa	Punto final: se encuentra señalado, con cajilla, candado y llave. Para el momento de la visita se encontraba operativo. Se abastece de la PTAP Oriente.	
0003	Finca Villa Baleares	04° 21' 00,25" N 75° 44' 57,54" W  Vereda Berlín	Punto inicial: no se encuentra señalado, cuenta con cajilla, candado y llave. Para el momento de la visita se encontraba operativo. Se abastece de la PTAP Berlín.	
0004	Colegio Satélite	04° 42' 42,82" N 74° 46' 00,58" W  Vereda Moctezuma	Punto Intermedio.	-
0005	Parador Nogal Cafetero	04° 42' 43,63" N 75° 47' 38,85" W  Vereda El Diamante	Punto final.	-
0008	Finca Marsella	04° 42' 26,54" N 75° 45' 29,74" W  Vereda Sucre	Punto Intermedio.	-

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

Con lo anterior, se encuentra congruencia en los puntos concertados y materializados con los señalados en el acta de materialización y actualización del año 2022, por tanto, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008.

En relación a lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador realizó el reporte adecuado de la información relacionada con los formatos de *Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf*, *Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff)*, *Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff)* y *Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf* para los años 2021 y 2022.



- Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución: de acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado SSPD No. 20225291236032 del 31 de marzo de 2022 en referencia a las muestras tomadas en la vigencia 2021 y 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 respecto al año 2022 se tienen los siguientes resultados del IRCA.

*Tabla 17. IRCA Vigilancia 2021, 2022 y 2023*

Año	Mes	IRCA (%)	Nivel de riesgo	Muestras tomadas
2021	Abril	5,6	Riesgo Bajo	2
	Julio	0	Sin Riesgo	1
	Septiembre	0	Sin Riesgo	2
	Noviembre	15,2	Riesgo Medio	2
2022	Febrero	19,35	Sin Medio	1
	Marzo	0	Sin Riesgo	2
	Julio	12,42	Riesgo Bajo	2
2023	Marzo	24,56	Riesgo Medio	2

Fuente: SIVICAP 2023

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con un IRCA superior al 5%, es decir, no apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, durante los meses de abril, julio, septiembre y noviembre de la vigencia 2021 y en los meses de febrero, marzo y julio del año 2022.

- Control de la Calidad del Agua suministrada por Red de Distribución: en cuanto a la información aportada por el prestador en relación con las muestras de control de calidad del agua, se evidenció que estas son tomadas y analizadas por el Laboratorio de la Universidad Tecnológica de Pereira, el cual se encuentra autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, a través de la Resolución No. 0172 del 4 de febrero de 2022.

Acorde con la información suministrada por el prestador, se realizaron los siguientes monitoreos de control para las vigencias 2022 y 2023:

*Tabla 18. IRCA Control vigencia 2022 y 2023*

Año	Mes	IRCA (%)	Parámetros que incumple
2022	Julio	No reporta	No incumple
	Agosto	No reporta	Cloro residual
	Septiembre	No reporta	Coliformes totales
	Diciembre	No reporta	Color, turbiedad y coliformes totales
2023	Enero	No reporta	No incumple
	Febrero	No reporta	Coliformes totales

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con parámetros fuera de los límites admisibles de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, durante los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2022, y febrero de 2023.



De conformidad con la Resolución 2115 de 2007, para una población atendida entre 2.500 a 10.000 habitantes, el prestador debe realizar la toma de muestras de control cumpliendo con las frecuencias mínimas que se relacionan en la siguiente tabla:

*Tabla 19. Frecuencias mínimas toma de muestras control de la calidad del agua*

Parámetros	Frecuencia mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
<b>Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado</b>	Mensual	3	Para el año 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
<b>COT, fluoruros y residual de coagulante utilizado</b>	Anual	2	Para la vigencia 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
<b>Aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria</b>	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	-

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007 y verificado con base en la información de muestras de control remitidas por el prestador.

En relación con lo anterior y la consulta de información al SUI, se encuentra que el prestador reportó información de muestras de control para el año 2021 y no ha realizado el reporte correspondiente de las muestras de control para las vigencias 2022 y 2023.

Asimismo, con las muestras de control para la calidad del agua tomadas por el prestador y reportadas en el año 2021, se observa que no se dio cumplimiento a la frecuencia de toma de muestra para esa vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007.

### 5.3.2.11 Mapa de Riesgo

Como se señala en la siguiente tabla, los sistemas de abastecimiento operados por la APC Ulloa cuentan con mapa de riesgo:

*Tabla 20. Mapas de riesgo*

Sistemas de abastecimiento	Resolución mapa de riesgo	Plan de reducción de riesgo o Plan correctivo
<b>Veredas Berlín, Moctezuma y Dinamarca.</b>	Resolución 1.220-68-1535 del 11 de agosto de 2019	Sin información
<b>Veredas Chapinero, El Piñal y La Montaña</b>	Resolución 1.220-68-1509 del 25 de julio de 2019.	Sin información

Fuente: visita de inspección SSPD del 17 al 19 de abril de 2023

### 5.3.2.12 Tasas ambientes por uso de agua y retributiva

El prestador entregó factura electrónica causada a la CRQ el 03 de abril de 2023, por concepto de tasa por uso de agua de la quebrada La Esmeralda por valor de \$879.854 y pago a la CVC por valor de \$232.117 del 16 de marzo de 2022 por el uso de la quebrada Buenavista.

### 5.3.3. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que para las vigencias 2021 y 2022 el prestador reportó el PEC correspondiente al servicio público domiciliario de acueducto.

Asimismo, el prestador entregó documento en medio digital correspondiente al PEC para las vigencias 2021 y 2022.

Sumado a lo anterior, al verificar la información relacionada con los formularios *cuestionario registro de eventos - servicio de acueducto*, se identificó que no registró eventos para la vigencia 2021 y reportó un evento para la vigencia 2022. En ese sentido, se cumple con lo dispuesto en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10/11/2016.

### 5.4 Aspectos Comerciales

La sede principal de la APC ULLOA E.S.P. se encuentra ubicada en la carrera segunda No.4 - 71 piso 2, edificio del café, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

*Imagen 15. Oficina administrativa – APC ULLOA E.S.P*



Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023

El prestador maneja un software de información comercial denominado “PIPP” el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2018, el mismo maneja diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran el manejo de PQR's y facturación.

#### 5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

APC ULLOA E.S.P. entregó copia del CCU del servicio público de acueducto, este se encuentra firmado, cuenta con anexo técnico y no ha sido actualizado hasta la fecha de la vista, de igual forma, el prestador no cuenta con soporte del concepto de legalidad del CCU de acueducto.

Imagen 16. CCU acueducto

<p><b>CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, CELEBRADO ENTRE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y LA ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.</b></p> <p><b>CLAUSULA PRIMERA:</b> Para los efectos del presente contrato, y de acuerdo con lo establecido en la ley 142 de 1994, se entiende que las siguientes expresiones significan:</p> <p><b>1.1 ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.</b> creada de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Nacional; ley 79 de 1988 y Decreto 1482 de 1989.</p> <p><b>1.2 ACOMETIDA DE ACUEDUCTO:</b> Derivación de la red del servicio público que llega hasta el registro del inmueble que será usualmente un medidor u otro elemento, que de acuerdo con las técnicas usuales de construcción, permiten precisar cual es el inmueble o el conjunto de inmuebles en los que se prestará el servicio. La acometida llega hasta el registro de corte o contador.</p> <p><b>1.3 CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO:</b> Pérdida del derecho al servicio de acueducto que implica retiro de la acometida del mismo.</p> <p><b>1.4 DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS DEL CONSUMO:</b> Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 se entenderá por desviaciones significativas en el periodo de facturación correspondientes, los aumentos o reducciones en los consumos, que comparados en los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimensual sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:</p>	<p><b>ANEXO 1</b></p> <p><b>CONDICIONES TECNICAS</b></p> <p><b>1. SERVICIO DE ACUEDUCTO</b></p> <p><b>1.1 CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> La ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P. prestará el servicio durante 24 horas diarias, con las siguientes excepciones:</p> <p><i>Daños en las redes de distribución.</i></p> <p><i>Suspensiones programadas a redes, para el efecto se compromete avisar con antelación a la suspensión y presentar a través de los medios de comunicación, el plan de contingencia para el abastecimiento de agua.</i></p> <p><i>Por razones de disminución ostensible de las fuentes de abasto, la E.S.P., presentará a la ciudadanía un plan de contingencia en el cual se estipularán los sectores a racionar o regular con sus respectivos horarios.</i></p> <p><i>En los casos de fuerza mayor.</i></p> <p><b>1.2 CALIDAD DEL AGUA</b> La E.S.P., suministrará agua potable, cumpliendo todas las reglamentaciones de calidad, estipuladas en las Normas Nacionales.</p>
--	--

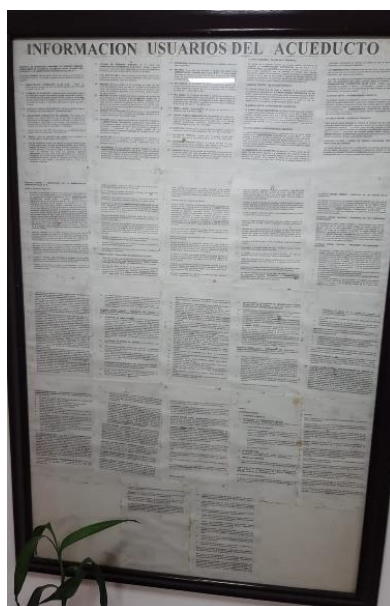
Fuente: CCU de APC ULLOA, entregado en visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por APC ULLOA E.S.P. en visita y la reportada en RUPS, evidenciando que la misma es consistente.

No obstante lo anterior, se informó al prestador que debe reportar en RUPS, el CCU firmado puesto que el disponible en estos momentos no se encuentra con firma y fecha.

Por otra parte, se evidenció que el CCU se encuentra publicado en la cartelera del prestador y en su página web: <https://www.apculloaesp.com/>

Imagen 17. Publicación CCU en cartelera de la oficina y en la página web



Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Aunque no se conoce la fecha de publicación del CCU en la página, se evidenció que es el mismo documento entregado durante la visita.

Adicionalmente, el prestador informó que en las asambleas con la comunidad informan sobre el CCU, sin embargo, no cuentan con evidencias de dicha socialización.

Al respecto, se evidenció que APC ULLOA E.S.P. cumple con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 respecto a la obligación de informar sobre las condiciones uniformes, que establece:

*“(...) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios**, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.*

***Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...)*** (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

#### 5.4.2 Suscriptores

APC ULLOA. E.S.P. entrega archivos en formato Excel con la información de los suscriptores desde las vigencias 2021 a 2023, este último año con corte a febrero, los datos se muestran a continuación:

Tabla 21. Suscriptores servicio de acueducto vigencia 2021

Estrato/Uso	ene-feb	mar-abr	may-jun	jul -ago	sep-oct	nov-dic
<b>Estrato 1</b>	416	418	419	418	419	419
<b>Estrato 2</b>	208	208	210	211	211	212
<b>Estrato 3</b>	57	59	60	60	60	60
<b>Estrato 4</b>	52	53	57	60	61	60
<b>Estrato 5</b>	12	12	12	12	12	12
<b>Estrato 6</b>	4	4	4	4	4	4
<b>Industrial</b>	1	1	1	1	1	1
<b>Oficial</b>	13	13	13	13	13	13
<b>Especial</b>	2	2	2	2	2	2
<b>Temporal</b>	2	2	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>767</b>	<b>774</b>	<b>780</b>	<b>783</b>	<b>785</b>	<b>785</b>

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Tabla 22. Suscriptores servicio de acueducto vigencia 2022

Estrato/Uso	ene-feb	mar-abr	may-jun	jul -ago	sep-oct	nov-dic
<b>Estrato 1</b>	422	425	427	429	431	431
<b>Estrato 2</b>	212	212	213	215	215	216
<b>Estrato 3</b>	60	60	59	59	61	61
<b>Estrato 4</b>	61	61	60	61	61	61
<b>Estrato 5</b>	12	12	12	12	12	12
<b>Estrato 6</b>	4	4	4	4	4	4
<b>Oficial</b>	13	13	13	13	13	13
<b>Especial</b>	3	3	2	2	2	3
<b>Temporal</b>	2	2	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>789</b>	<b>792</b>	<b>792</b>	<b>797</b>	<b>801</b>	<b>803</b>

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.



*Tabla 23. Suscriptores servicio de acueducto con corte a febrero 2023*

Estrato/Uso	Acueducto	%
<b>Estrato 1</b>	427	54%
<b>Estrato 2</b>	216	27%
<b>Estrato 3</b>	61	8%
<b>Estrato 4</b>	60	8%
<b>Estrato 5</b>	12	1,5%
<b>Estrato 6</b>	4	0,5%
<b>Oficial</b>	13	1,6%
<b>Especial</b>	3	0,4%
<b>Temporal</b>	2	0,3%
<b>Total</b>	<b>798</b>	<b>100%</b>

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Con lo anterior, se evidencia que APC ULLOA E.S.P. a corte de febrero de 2023 cuenta con 798 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con 54%, seguido del estrato 2 con el 27%, estrato 3 y 4 con 8%, estrato 5 con 1,5%, estrato 6 con 0,5%, uso oficial con 1,6%, uso especial 0,4% y finalmente el uso temporal con 0,3%.

Por otra parte, se procedió a verificar la información reportada por el prestador al SUI encontrando lo siguiente para los años 2021 y 2022:

*Tabla 24. Suscriptores servicio de acueducto vigencia 2021 y 2022 – Reporte SUI*

Año	Estrato/Uso	# Suscriptores	%
<b>2021</b>	Estrato 1	419	53%
	Estrato 2	212	27%
	Estrato 3	60	8%
	Estrato 4	60	8%
	Estrato 5	12	1,5%
	Estrato 6	4	0,5%
	Oficial	13	1,7%
	Temporal	5	0,6%
	<b>Total 2021</b>	<b>785</b>	<b>100%</b>
Año	Estrato/Uso	# Suscriptores	%
<b>2022</b>	Estrato 1	431	54%
	Estrato 2	216	27%
	Estrato 3	61	8%
	Estrato 4	61	8%
	Estrato 5	12	1,5%
	Estrato 6	4	0,5%
	Oficial	13	1,6%
	Temporal	5	0,6%
	<b>Total 2022</b>	<b>803</b>	<b>100%</b>

Fuente: formato de facturación – SUI 2023

Conforme con lo anterior, se evidencia que la información entregada en la visita es consistente con lo reportado en el SUI para la vigencia 2021, sin embargo, en las bases del prestador y en SUI el estrato especial se reporta como temporal.

#### 5.4.2.1 Resumen de suscriptores

Se considera como oficial la información entregada por el prestador en la vista, por lo tanto, la siguiente tabla presenta la cantidad total de suscriptores para el servicio público de acueducto:

*Tabla 25. Resumen suscriptores – corte 2023*

<b>Estrato</b>	<b>Acueducto</b>
<b>1</b>	427
<b>2</b>	216
<b>3</b>	61
<b>4</b>	60
<b>5</b>	12
<b>6</b>	4
<b>Oficial</b>	13
<b>Especial</b>	3
<b>Temporal</b>	2
<b>Total</b>	<b>798</b>

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores del servicio público de acueducto deben reportar con oportunidad y calidad la información de los suscriptores atendidos.

#### 5.4.3 Micromedición

Durante la visita, el prestador entregó el listado de suscriptores con micromedidor como se observa en la Tabla 26. Frente al tipo de acometida el prestador indicó que todos son de ½ pulgada.

*Tabla 26. Estado de medidores – corte 2023*

<b>Total Suscriptores</b>	<b>Con medidor funcionando</b>	<b>Con medidor suspendido</b>	<b>Con medidor dañado</b>
<b>798</b>	780	4	14

Fuente: cálculos realizados con la información suministrada por el prestador visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

El prestador informó que a la fecha cuenta con micromedición del 99%, de igual manera, en la visita de inspección se observaron micromedidores instalados y se evidenció la toma de lecturas por parte de los operarios.

De esta manera se procedió a verificar las metas de micromedición establecidas por el prestador en su estudio de costos, evidenciando que contaba con el 100% de micromedición en el momento de elaborar el respectivo estudio, no obstante, en el CCU no se encuentran establecidas dichas metas.

Finalmente, el prestador manifiesta que son pocos los casos donde realiza facturación por promedio, teniendo en cuenta que solo ocurre cuando se han presentado daños e informa que ocho (8) predios

cuentan con disponibilidad del servicio, pero solo pagan cargo fijo debido a que no están consumiendo el servicio.

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece:

*“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)”*

*En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para **elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”* (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 señala:

*“Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)”* (Cursiva fuera del texto original)

Por lo antes expuesto, el prestador se encuentra cumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micromedición efectiva.

#### 5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita, el prestador entregó copia de facturas, a continuación, se presenta la cantidad de documentos entregados por periodo:

Tabla 27 Número de Facturas entregadas - vigencia 2023



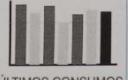

Facturas	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Oficial	Total
Enero	1	1	1	1	1	1	1	7

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Con lo anterior se evidencia que el prestador no entregó la documentación completa conforme con lo solicitado en el requerimiento, no obstante, los análisis realizados en este informe se efectuaron con las 7 facturas entregadas.

A continuación, se presenta el modelo de la factura utilizada por la empresa:

Imagen 18. Factura del servicio de acueducto

 <b>ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P.</b> NIT. 821.001.138-0 VIGILADO SSPD NUIR 1-76845000-1 Carrera 2 No. 4 - 71 Edificio del Café piso 2 Celular: 312 863 6128 - 320 767 8234 E-mail: apculloaesp@gmail.com Ulloa - Valle del Cauca		<b>NÚMERO FACTURA: 0074667</b> <b>FACTURADO DESDE: 01/01/23</b> <b>FACTURADO HASTA: 28/02/23</b>		 <b>APCULLOAESP</b> - Agua pura para hoy y mañana																																																			
<b>SUSCRIPTOR:</b> [REDACTED] <b>NUID:</b> [REDACTED]		<b>DIRECCIÓN:</b> [REDACTED] <b>CLASE DE USO:</b> RESIDENCIAL		<b>ESTRATO:</b> 1																																																			
<b>MEDIDOR:</b> 161859		<b>F. TOMA LECTURA:</b> 13/02/23 <b>L. ACTUAL L. ANTERIOR CONSUMO</b> 752 711 41																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 24.808</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO BÁSICO</td> <td>26</td> <td>\$ 1.244,35</td> <td>\$ 32.353</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO COMPLE.</td> <td>15</td> <td>\$ 1.244,35</td> <td>\$ 18.665</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO SUNTUA</td> <td>0</td> <td>\$ 1.244,35</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SUBS. CONTR. CF</td> <td>-65,00 %</td> <td></td> <td>-\$ 16.125</td> </tr> <tr> <td>SUBS. CONTR. CB</td> <td>-65,00 %</td> <td></td> <td>-\$ 21.030</td> </tr> <tr> <td>TASA DE USO</td> <td>41</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>CARGOS</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 38.671</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO			\$ 24.808	CONSUMO BÁSICO	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353	CONSUMO COMPLE.	15	\$ 1.244,35	\$ 18.665	CONSUMO SUNTUA	0	\$ 1.244,35	\$ 0	SUBS. CONTR. CF	-65,00 %		-\$ 16.125	SUBS. CONTR. CB	-65,00 %		-\$ 21.030	TASA DE USO	41	\$ 0,00	\$ 0	CARGOS			\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 38.671</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS COBROS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHO CONEXIÓN</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>MEDIDOR</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td>\$ 855</td> </tr> <tr> <td><b>SALDO FINANCIACIONES:</b></td> <td><b>\$ 4.275</b></td> </tr> </tbody> </table>		OTROS COBROS	VALOR	DERECHO CONEXIÓN	\$ 0	MATERIALES	\$ 0	MEDIDOR	\$ 0	OTROS	\$ 855	<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 4.275</b>
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																				
CARGO FIJO			\$ 24.808																																																				
CONSUMO BÁSICO	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353																																																				
CONSUMO COMPLE.	15	\$ 1.244,35	\$ 18.665																																																				
CONSUMO SUNTUA	0	\$ 1.244,35	\$ 0																																																				
SUBS. CONTR. CF	-65,00 %		-\$ 16.125																																																				
SUBS. CONTR. CB	-65,00 %		-\$ 21.030																																																				
TASA DE USO	41	\$ 0,00	\$ 0																																																				
CARGOS			\$ 0																																																				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 38.671</b>																																																				
OTROS COBROS	VALOR																																																						
DERECHO CONEXIÓN	\$ 0																																																						
MATERIALES	\$ 0																																																						
MEDIDOR	\$ 0																																																						
OTROS	\$ 855																																																						
<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 4.275</b>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>VERTIMIENTO BÁSICO</td> <td>0</td> <td>\$ 852,06</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>VERTIMIENTO COMPLE.</td> <td>0</td> <td>\$ 852,06</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>VERTIMIENTO SUNTUA</td> <td>0</td> <td>\$ 852,06</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SUBS. CONTR. CF</td> <td>0,00 %</td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SUBS. CONTR. CB</td> <td>0,00 %</td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>TASA RETRIBUTIVA</td> <td>0</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 0</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO			\$ 0	VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0	SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0	TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS COBROS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHO CONEXIÓN</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td><b>SALDO FINANCIACIONES:</b></td> <td><b>\$ 0</b></td> </tr> </tbody> </table>		OTROS COBROS	VALOR	DERECHO CONEXIÓN	\$ 0	MATERIALES	\$ 0	OTROS	\$ 0	<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 0</b>						
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																				
CARGO FIJO			\$ 0																																																				
VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0																																																				
VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0																																																				
VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0																																																				
SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0																																																				
SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0																																																				
TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0																																																				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																				
OTROS COBROS	VALOR																																																						
DERECHO CONEXIÓN	\$ 0																																																						
MATERIALES	\$ 0																																																						
OTROS	\$ 0																																																						
<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 0</b>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>PRODUCCIÓN</td> <td>0,0</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SUBS. CONTR.</td> <td>0,00 %</td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 0</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO			\$ 0	PRODUCCIÓN	0,0	\$ 0,00	\$ 0	SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS COBROS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHO CONEXIÓN</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td><b>SALDO FINANCIACIONES:</b></td> <td><b>\$ 0</b></td> </tr> </tbody> </table>		OTROS COBROS	VALOR	DERECHO CONEXIÓN	\$ 0	MATERIALES	\$ 0	OTROS	\$ 0	<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 0</b>																						
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																				
CARGO FIJO			\$ 0																																																				
PRODUCCIÓN	0,0	\$ 0,00	\$ 0																																																				
SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0																																																				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																				
OTROS COBROS	VALOR																																																						
DERECHO CONEXIÓN	\$ 0																																																						
MATERIALES	\$ 0																																																						
OTROS	\$ 0																																																						
<b>SALDO FINANCIACIONES:</b>	<b>\$ 0</b>																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ACUEDUCTO</th> <th>ALCANTARILLADO</th> <th>ASEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEUDA ANTERIOR:</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>INTERESES DE MORA:</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> </tr> </tbody> </table>			ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	DEUDA ANTERIOR:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	INTERESES DE MORA:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ACUEDUCTO</th> <th>ALCANTARILLADO</th> <th>ASEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>TOTALES SERVICIOS</b></td> <td><b>\$ 39.526</b></td> <td><b>\$ 0</b></td> <td><b>\$ 0</b></td> </tr> <tr> <td><b>PAGUE HASTA</b></td> <td><b>20/03/23</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$ 39.526</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	<b>TOTALES SERVICIOS</b>	<b>\$ 39.526</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>PAGUE HASTA</b>	<b>20/03/23</b>			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 39.526</b>																										
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO																																																				
DEUDA ANTERIOR:	\$ 0	\$ 0	\$ 0																																																				
INTERESES DE MORA:	\$ 0	\$ 0	\$ 0																																																				
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO																																																				
<b>TOTALES SERVICIOS</b>	<b>\$ 39.526</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>																																																				
<b>PAGUE HASTA</b>	<b>20/03/23</b>																																																						
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 39.526</b>																																																						
La protección del medio ambiente es responsabilidad de todos.		Hagamos uso eficiente del agua.		 Escanea este código QR y paga tu factura fácil, rápido y seguro.																																																			

**ENTIDAD DE RECAUDO DONDE PUEDES CANCELAR TU FACTURA:**  
 Cooperativa de Cafeteros del Norte del Valle "Cafenorte" Alcalá Carrera 9 No. 4 - 39  
 Cooperativa de Cafeteros del Norte del Valle "Cafenorte" Ulloa Carrera 2 No. 4 - 69  
 Oficina de la Administración Cooperativa Ulloa E.S.P. Ulloa Carrera 2 No. 4 - 71  
 Rapijuan Ulloa Carrera 3 No. 6-40 Diagonal Estación de gasolina Ulloa

**FÁCIL Y SIN SALIR DE CASA A TRAVÉS DE NUESTRA PAGINA WEB**  
[www.apculloaesp.com](http://www.apculloaesp.com)

**ARTÍCULO 256. DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS-CÓDIGO PENAL:**  
 El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o medidores, se apropie de agua, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión y en una multa económica.

**DAR AVISO DE LAS CONEXIONES INDEBIDAS** no solo nos beneficia como usuarios del servicio de acueducto sino que también contribuye al cuidado del medio ambiente.

**CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES,** cláusula décima cuarta - numeral 3 literal b y d:  
 Conectarse ilegalmente a las redes de servicio de agua implica un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, causando suspensión del servicio y medidas penales.

**ACTUALMENTE** la empresa de acueducto rural cuenta con pérdidas comerciales por aguas NO CONTABILIZADAS debido a conexiones fraudulentas, que de forma inconsciente pone en riesgo la prestación correcta del servicio.

*Agua pura para hoy y mañana*

SI ES DE SU CONOCIMIENTO ALGÚN TIPO DE CONEXIÓN INDEBIDA o FRAUDE, POR FAVOR INFORMAR A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS: 3128636128- 3207678234 O EN LA OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO DEL CAFÉ CARRERA 2 No. 4 - 71 PISO 2

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

De esta manera, se revisaron las facturas verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador y en la Resolución 873 de 2019, así:

Tabla 28. Contenido mínimo de las facturas - CCU

Requisitos Resolución 873 de 2019	¿Cumple?	Requisitos CCU	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Si	El nombre de la E.S.P. como empresa responsable de la	Si



Requisitos Resolución 873 de 2019	¿Cumple?	Requisitos CCU	¿Cumple?
		prestación del servicio o la empresa que haga sus veces.	
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si	Nombre del suscriptor, y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si	Dirección del inmueble donde se envía la cuenta de cobro.	Si
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso del servicio.	Si	Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio.	Si
5. El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	No Falta fecha de expedición de la factura	Período de facturación del servicio.	Si
6. El cargo por unidad, en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Si	El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y el cargo por aportes de conexión, si es pertinente.	Si
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	Si	-	No incluye el requisito en el CCU
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	NA	Los cargos por concepto de reconexión y reinstalación cuando a ello hubiese lugar.	NA
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si	Lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor de consumo si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	No Falta valor de la factura (\$)	La comparación entre el precio y el monto de los consumos, con los que se cobraron en los (6) períodos inmediatamente anteriores.	No
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Si	Valor de los subsidios si son del caso, o el de los factores de sobreprecio, en los términos establecidos por la ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Si
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	No Falta fecha de suspensión del servicio	Valor y fechas de pago oportuno	Si

Fuente: cláusula 17. CCU *Contenido mínimo de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador no incluye dos aspectos de acuerdo con su CCU y tres requisitos de la Resolución 873 de 2019. Es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

#### 5.4.4.1 Rangos de consumo

Se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció 4 etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, por lo tanto, todas las personas prestadoras a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Teniendo en cuenta que el prestador se encuentra prestando en una altura promedio de 1410 metros sobre el nivel del mar<sup>5</sup> le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios templados, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021<sup>6</sup>, así:


- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 13 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 13 m<sup>3</sup> y menor o igual a 26 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 26 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar con las facturas emitidas por el prestador, encontrando que no son claros los rangos establecidos para el consumo básico, complementario y suntuario, no obstante, se observan valores de consumo contrarios a lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021, como se evidencia a continuación:

<sup>5</sup> Consulta municipio de Ulloa - Valle del Cauca en: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>


<sup>6</sup> Resolución que compila lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016.

Imagen 19. Factura del servicio 0074653

 ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P. NIT. 821.001.138-0 VIGILADO SSPD NUIR 1-76945000-1 Carrera 2 No. 4 - 71 Edificio del Café piso 2 ☎ Celular: 312 863 6128 - 320 767 8234 E-mail: apculloaesp@gmail.com Ulloa - Valle del Cauca				NÚMERO FACTURA: <b>0074653</b> FACTURADO DESDE: <b>01/01/23</b> FACTURADO HASTA: <b>28/02/23</b>																																															
SUSCRIPTOR: [REDACTED] NUID: [REDACTED]		DIRECCIÓN: [REDACTED] CLASE DE USO: <b>RESIDENCIAL</b>		ESTRATO: <b>4</b>																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td></td><td></td><td>\$ 24.808</td></tr> <tr><td>CONSUMO BÁSICO</td><td>26</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 32.353</td></tr> <tr><td>CONSUMO COMPLE.</td><td>26</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 32.353</td></tr> <tr><td>CONSUMO SUNTUA</td><td>171</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 212.784</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CF</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CB</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>TASA DE USO</td><td>223</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>CARGOS</td><td></td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 302.298</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO			\$ 24.808	CONSUMO BÁSICO	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353	CONSUMO COMPLE.	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353	CONSUMO SUNTUA	171	\$ 1.244,35	\$ 212.784	SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0	TASA DE USO	223	\$ 0,00	\$ 0	CARGOS			\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 302.298</b>	F. TOMA LECTURA: <b>13/02/23</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>L. ACTUAL</th> <th>L. ANTERIOR</th> <th>CONSUMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>729</td> <td>506</td> <td>223</td> </tr> </tbody> </table>		L. ACTUAL	L. ANTERIOR	CONSUMO	729	506	223
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO			\$ 24.808																																																
CONSUMO BÁSICO	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353																																																
CONSUMO COMPLE.	26	\$ 1.244,35	\$ 32.353																																																
CONSUMO SUNTUA	171	\$ 1.244,35	\$ 212.784																																																
SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0																																																
TASA DE USO	223	\$ 0,00	\$ 0																																																
CARGOS			\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 302.298</b>																																																
L. ACTUAL	L. ANTERIOR	CONSUMO																																																	
729	506	223																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS COBROS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>DERECHO CONEXIÓN</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>MATERIALES</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>MEDIDOR</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>OTROS</td><td>\$ 855</td></tr> </tbody> </table>				OTROS COBROS	VALOR	DERECHO CONEXIÓN	\$ 0	MATERIALES	\$ 0	MEDIDOR	\$ 0	OTROS	\$ 855	ÚLTIMOS CONSUMOS <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>57</th> <th>67</th> <th>184</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>17</td><td>65</td><td>41</td></tr> </tbody> </table> PROMEDIO: 71,8			57	67	184		17	65	41																												
OTROS COBROS	VALOR																																																		
DERECHO CONEXIÓN	\$ 0																																																		
MATERIALES	\$ 0																																																		
MEDIDOR	\$ 0																																																		
OTROS	\$ 855																																																		
	57	67	184																																																
	17	65	41																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO BÁSICO</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO COMPLE.</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO SUNTUA</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CF</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CB</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>TASA RETRIBUTIVA</td><td>0</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 0</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0	SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0	TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	TOTAL VERTIMIENTOS: 0 OTROS COBROS: VALOR \$ 0 DERECHO CONEXIÓN \$ 0 MATERIALES \$ 0 OTROS \$ 0 SALDO FINANCIACIONES: \$ 0											
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0																																																
TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td>0,0</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>PRODUCCIÓN</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR.</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 0</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO	0,0	\$ 0,00	\$ 0	PRODUCCIÓN	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	FRECUENCIA RECOLECCIÓN: 0 x sem FRECUENCIA BARRIDO: 0 x sem OTROS COBROS: VALOR \$ 0 OTROS \$ 0 SALDO FINANCIACIONES: \$ 0																											
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO	0,0	\$ 0,00	\$ 0																																																
PRODUCCIÓN	0,00 %		\$ 0																																																
SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																
DEUDA ANTERIOR: \$ 0 INTERESES DE MORA: \$ 0				ACUEDUCTO \$ 0 ALCANTARILLADO \$ 0 ASEO \$ 0 TOTAL A PAGAR <b>\$ 303.153</b>																																															
La protección del medio ambiente es responsabilidad de todos. Hagamos uso eficiente del agua.				FACTURAS MORA: 0 DÍAS MORA: 0 TOTALES SERVICIOS ACUEDUCTO \$ 303.153 ALCANTARILLADO \$ 0 ASEO \$ 0 PERIODO FACTURADO 01/01/23 28/02/23 NUID: [REDACTED] FACTURA: <b>0074653</b> PAGUE HASTA 20/03/23 TOTAL A PAGAR <b>\$ 303.153</b>																																															

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

Imagen 20. Factura del servicio 0075417

 ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P. NIT. 821.001.138-0 VIGILADO SSPD NUIR 1-76945000-1 Carrera 2 No. 4 - 71 Edificio del Café piso 2 ☎ Celular: 312 863 6128 - 320 767 8234 E-mail: apculloaesp@gmail.com Ulloa - Valle del Cauca				NÚMERO FACTURA: <b>0075417</b> FACTURADO DESDE: <b>01/01/23</b> FACTURADO HASTA: <b>28/02/23</b>																																															
SUSCRIPTOR: [REDACTED] NUID: [REDACTED]		DIRECCIÓN: [REDACTED] CLASE DE USO: <b>RESIDENCIAL</b>		ESTRATO: <b>6</b>																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td></td><td></td><td>\$ 24.808</td></tr> <tr><td>CONSUMO BÁSICO</td><td>6</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 7.466</td></tr> <tr><td>CONSUMO COMPLE.</td><td>0</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>CONSUMO SUNTUA</td><td>0</td><td>\$ 1.244,35</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CF</td><td>60,00 %</td><td></td><td>\$ 14.885</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CB</td><td>60,00 %</td><td></td><td>\$ 4.480</td></tr> <tr><td>TASA DE USO</td><td>6</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>CARGOS</td><td></td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 51.639</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO			\$ 24.808	CONSUMO BÁSICO	6	\$ 1.244,35	\$ 7.466	CONSUMO COMPLE.	0	\$ 1.244,35	\$ 0	CONSUMO SUNTUA	0	\$ 1.244,35	\$ 0	SUBS. CONTR. CF	60,00 %		\$ 14.885	SUBS. CONTR. CB	60,00 %		\$ 4.480	TASA DE USO	6	\$ 0,00	\$ 0	CARGOS			\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 51.639</b>	F. TOMA LECTURA: <b>13/02/23</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>L. ACTUAL</th> <th>L. ANTERIOR</th> <th>CONSUMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2597</td> <td>2591</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>		L. ACTUAL	L. ANTERIOR	CONSUMO	2597	2591	6
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO			\$ 24.808																																																
CONSUMO BÁSICO	6	\$ 1.244,35	\$ 7.466																																																
CONSUMO COMPLE.	0	\$ 1.244,35	\$ 0																																																
CONSUMO SUNTUA	0	\$ 1.244,35	\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CF	60,00 %		\$ 14.885																																																
SUBS. CONTR. CB	60,00 %		\$ 4.480																																																
TASA DE USO	6	\$ 0,00	\$ 0																																																
CARGOS			\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 51.639</b>																																																
L. ACTUAL	L. ANTERIOR	CONSUMO																																																	
2597	2591	6																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS COBROS</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>DERECHO CONEXIÓN</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>MATERIALES</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>MEDIDOR</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>OTROS</td><td>\$ 855</td></tr> </tbody> </table>				OTROS COBROS	VALOR	DERECHO CONEXIÓN	\$ 0	MATERIALES	\$ 0	MEDIDOR	\$ 0	OTROS	\$ 855	ÚLTIMOS CONSUMOS <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>36</th> <th>0</th> <th>81</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>19</td><td>25</td><td>41</td></tr> </tbody> </table> PROMEDIO: 33,7			36	0	81		19	25	41																												
OTROS COBROS	VALOR																																																		
DERECHO CONEXIÓN	\$ 0																																																		
MATERIALES	\$ 0																																																		
MEDIDOR	\$ 0																																																		
OTROS	\$ 855																																																		
	36	0	81																																																
	19	25	41																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO BÁSICO</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO COMPLE.</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>VERTIMIENTO SUNTUA</td><td>0</td><td>\$ 852,06</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CF</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR. CB</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>TASA RETRIBUTIVA</td><td>0</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 0</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0	VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0	SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0	TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	TOTAL VERTIMIENTOS: 0 OTROS COBROS: VALOR \$ 0 DERECHO CONEXIÓN \$ 0 MATERIALES \$ 0 OTROS \$ 0 SALDO FINANCIACIONES: \$ 0											
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0																																																
SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0																																																
TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANT.</th> <th>Vr. Unidad</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CARGO FIJO</td><td>0,0</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>PRODUCCIÓN</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td>SUBS. CONTR.</td><td>0,00 %</td><td></td><td>\$ 0</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td></td><td></td><td><b>\$ 0</b></td></tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR	CARGO FIJO	0,0	\$ 0,00	\$ 0	PRODUCCIÓN	0,00 %		\$ 0	SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>	FRECUENCIA RECOLECCIÓN: 0 x sem FRECUENCIA BARRIDO: 0 x sem OTROS COBROS: VALOR \$ 0 OTROS \$ 0 SALDO FINANCIACIONES: \$ 0																											
CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR																																																
CARGO FIJO	0,0	\$ 0,00	\$ 0																																																
PRODUCCIÓN	0,00 %		\$ 0																																																
SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0																																																
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 0</b>																																																
DEUDA ANTERIOR: \$ 0 INTERESES DE MORA: \$ 0				ACUEDUCTO \$ 0 ALCANTARILLADO \$ 0 ASEO \$ 0 TOTAL A PAGAR <b>\$ 52.494</b>																																															
La protección del medio ambiente es responsabilidad de todos. Hagamos uso eficiente del agua.				FACTURAS MORA: 0 DÍAS MORA: 0 TOTALES SERVICIOS ACUEDUCTO \$ 52.494 ALCANTARILLADO \$ 0 ASEO \$ 0 PERIODO FACTURADO 01/01/23 28/02/23 NUID: [REDACTED] FACTURA: <b>0075417</b> PAGUE HASTA 20/03/23 TOTAL A PAGAR <b>\$ 52.494</b>																																															

Fuente: visita de inspección del 28 al 31 de marzo de 2023.

Es importante manifestar que, al corroborar la información entre el archivo Excel entregado por el prestador con la información de facturación, se evidenció que los consumos registrados corresponden a valores de 1 a 1098 m<sup>3</sup>. Por lo expuesto anteriormente, el prestador no se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 943 de 2021, las cuales se encuentran vigentes desde el 1 de enero de 2018, ya que el prestador estableció el rango de consumo básico mayor a los establecidos en la citada Resolución.

#### 5.4.5 Facturación y Recaudo

El prestador manifestó que realiza facturación bimensual y tiene habilitado cuatro puntos físicos y el canal de PSE para el recaudo.

La APC ULLOA E.S.P. entregó archivos en formato Excel de la información histórica de la facturación y recaudo del servicio público de acueducto desde las vigencias 2015 hasta el 2022, no obstante, para efectos de este informe, a continuación, se presentan las estadísticas de las vigencias 2021 y 2022:

*Tabla 29. Facturación y recaudo del servicio de acueducto años 2021 y 2022*

		2021		2022				2021		2022	
<b>ENERO - FEBRERO</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	45.249	44.210	<b>MARZO - ABRIL</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	33.589	41.012		
		Facturados	767	789			Facturados	772	792		
	<b>USUARIOS</b>	Recaudados	607	647		<b>USUARIOS</b>	Recaudados	603	631		
		Morosos 1	122	106			Morosos 1	106	123		
		Morosos +1	10	18			Morosos +1	29	16		
		Morosos	132	124			Morosos	135	139		
		Financiación	28	18			Financiación	34	22		
		<b>VALOR</b>	Facturación	67.343.840			70.385.637	<b>VALOR</b>	Facturación	64.003.505	69.791.732
	Recaudos		46.530.496	54.248.156		Recaudos	43.310.908		57.287.401		
	Morosos 1		10.384.351	8.382.521		Morosos 1	6.275.040		6.903.158		
	Morosos +1		6.188.032	4.341.813		Morosos +1	11.654.773		1.703.544		
	Morosos		\$16.572.383	\$12.724.334		Morosos	\$17.929.813		\$8.606.702		
	<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	\$ 4.240.961	\$ 3.413.147		<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	2.762.784	3.897.629		
		Usuarios 1	92,42%	85,48%			Usuarios 1	78,52%	88,49%		
		Valor 1	62,66%	65,88%			Valor 1	35,00%	80,21%		
		Usuarios +1	7,58%	14,52%			Usuarios +1	21,48%	11,51%		
		Valor +1	37,34%	34,12%			Valor +1	65,00%	19,79%		
		Usuarios	17,21%	15,72%			Usuarios	17,49%	17,55%		
Valor		24,61%	18,08%	Valor	28,01%		12,33%				
		2021		2022				2021		2022	
<b>MAYO - JUNIO</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	37.408	37.679	<b>JULIO - AGOSTO</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	39.868	42.596		
		Facturados	780	792			Facturados	783	797		
	<b>USUARIOS</b>	Recaudados	646	660		<b>USUARIOS</b>	Recaudados	615	655		
		Morosos 1	94	98			Morosos 1	120	113		
		Morosos +1	14	19			Morosos +1	27	15		
		Morosos	108	117			Morosos	147	128		
		Financiación	26	15			Financiación	21	14		
		<b>VALOR</b>	Facturación	\$68.644.723			\$62.643.662	<b>VALOR</b>	Facturación	69.263.628	67.705.944
	Recaudos		\$49.899.362	\$48.967.724		Recaudos	46.863.032		51.934.574		
	Morosos 1		\$9.049.322	\$6.496.551		Morosos 1	6.948.494		6.139.223		
	Morosos +1		\$7.818.987	\$4.777.764		Morosos +1	7.445.035		6.713.032		
	Morosos		\$16.868.309	\$11.274.315		Morosos	\$14.393.529		\$12.852.255		
	<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	\$1.877.052	\$2.401.623		<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	8.007.067	2.919.115		
		Usuarios 1	87,04%	83,76%			Usuarios 1	81,63%	88,28%		
		Valor 1	53,65%	57,62%			Valor 1	48,28%	47,77%		
		Usuarios +1	12,96%	16,24%			Usuarios +1	18,37%	11,72%		
		Valor +1	46,35%	42,38%			Valor +1	51,72%	52,23%		
		Usuarios	13,85%	14,77%			Usuarios	18,77%	16,06%		



		2021		2022				2021		2022	
		Valor	24,57%	18,00%			Valor	20,78%	18,98%		
		2021		2022				2021		2022	
<b>SEPTIEMBRE - OCTUBRE</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	42.717	34.452	<b>NOVIEMBRE - DICIEMBRE</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	34.690	34.482		
		<b>USUARIOS</b>	Facturados	785			801	<b>USUARIOS</b>	Facturados	785	803
	Recaudados		640	655		Recaudados	643		647		
	Morosos 1		102	122		Morosos 1	100		118		
	Morosos +1		17	18		Morosos +1	14		21		
	Morosos		119	140		Morosos	114		139		
	Financiación		26	6		Financiación	28		17		
	<b>VALOR</b>	Facturación	\$70.018.271	\$61.543.048		<b>VALOR</b>	Facturación	61.251.723	65.597.274		
		Recaudos	54.835.125	41.553.302			Recaudos	47.525.442	44.720.391		
		Morosos 1	7.216.150	7.817.378			Morosos 1	5.168.444	9.665.497		
		Morosos +1	3.894.440	8.119.101			Morosos +1	3.636.534	7.573.266		
		Morosos	\$11.110.590	\$15.936.479			Morosos	\$8.804.978	\$17.238.763		
	<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	4.072.556	4.053.267		<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	4.921.303	3.638.120		
		Usuarios 1	85,71%	87,14%			Usuarios 1	87,72%	84,89%		
		Valor 1	64,95%	49,05%			Valor 1	58,70%	56,07%		
		Usuarios +1	14,29%	12,86%			Usuarios +1	12,28%	15,11%		
		Valor +1	35,05%	50,95%			Valor +1	41,30%	43,93%		
		Usuarios	15,16%	17,48%			Usuarios	14,52%	17,31%		
	Valor	15,87%	25,89%		Valor	14,38%	26,28%				
		2021		2022				2021		2022	
<b>TOTAL AÑO</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	233.521	234.431	<b>PROMEDIO BIMESTRE</b>	<b>Consumo</b>	Metros Cúbicos	38.920	39.072		
		<b>USUARIOS</b>	Facturados	4.672			4.774	<b>USUARIOS</b>	Facturados	779	796
	Recaudados		3.754	3.895		Recaudados	626		649		
	Morosos 1		644	680		Morosos 1	107		113		
	Morosos +1		111	107		Morosos +1	19		18		
	Morosos Tot		755	787		Morosos	126		131		
	Financiación		163	92		Financiación	27		15		
	<b>VALOR</b>	Facturación	\$400.525.690	\$397.667.297		<b>VALOR</b>	Facturación	66.754.282	66.277.883		
		Recaudos	\$288.964.365	\$298.711.548			Recaudos	48.160.728	49.785.258		
		Morosos 1	\$45.041.801	\$45.404.328			Morosos 1	7.506.967	7.567.388		
		Morosos +1	\$40.637.801	\$33.228.520			Morosos +1	6.772.967	5.538.087		
		Morosos	\$85.679.602	\$78.632.848			Morosos	14.279.934	13.105.475		
	<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	\$25.881.723	\$20.322.901		<b>% MOROSIDAD</b>	Financiación	4.313.621	3.387.150		
		Usuarios 1	85,30%	86,40%			Usuarios 1	85,30%	86,40%		
		Valor 1	52,57%	57,74%			Valor 1	52,57%	57,74%		
		Usuarios +1	14,70%	13,60%			Usuarios +1	14,70%	13,60%		
		Valor +1	47,43%	42,26%			Valor +1	47,43%	42,26%		
		Usuarios	16,16%	16,49%			Usuarios	16,16%	16,49%		
	Valor	21,39%	19,77%		Valor	21,39%	19,77%				

Fuente: información suministrada por el prestador  
visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el recaudo promedio es del 83% y la morosidad del 16% aproximadamente.

Por su parte, informaron que dentro de las estrategias para gestionar la cartera con los usuarios esta instarlos a atender sus pagos en las fechas con el fin de evitar gastos por intereses de mora, lo cual lo realizan por diferentes medios de comunicación.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de facturación y recaudo de acueducto, encontrando que con corte al mes de mayo de 2023, todos se encuentran en estado certificado<sup>7</sup>. De esta manera, se evidenció que la información entregada en la visita es consistente con lo reportado en el SUI, aunque se evidencian diferencias mínimas en los valores totales de la información entregada.

#### 5.4.6 Subsidios y contribuciones

El prestador entregó copia del Acuerdo 009 del 20 de abril de 2017, mediante el cual, el Concejo Municipal de Ulloa, Valle del Cauca, estableció los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ulloa para los años 2017 al 2022, así:

*Tabla 30. Factores de subsidios y contribuciones*

Factores de subsidio					
Estrato/ Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo y Consumo básico		Cargo Fijo y Consumo básico		
<b>Estrato 1</b>	65%		65%		65%
<b>Estrato 2</b>	35%		35%		35%
<b>Estrato 3</b>	10%		10%		10%

Contribuciones					
Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Vertimiento básico	
<b>Estrato 5</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Estrato 6</b>	60%	60%	60%	60%	60%
<b>Comercial</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Industrial</b>	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo 009 de 2017.

Es preciso mencionar que el citado acuerdo finalizó su vigencia en el mes de abril de 2022, sin embargo, a la fecha de la visita no se contaba con otro acuerdo y el prestador menciona que el ente territorial ha seguido pagando conforme al Acuerdo 009 del 2017.

De esta manera, el prestador informó que para la vigencia 2023 mediante el contrato interadministrativo 027 del 9 de febrero de 2023 y CDP 23, se establecieron las condiciones para el giro de subsidios con el ente territorial.

Con lo anterior, se procedió a revisar la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones en las facturas entregadas por APC ULLOA E.S.P., encontrando lo siguiente:

<sup>7</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)



APC ULLOA E.S.P. informó que la gestión de cobro es bimensual y existe cultura de pago por parte de la alcaldía municipal. El último giro recibido fue por un valor de \$115.195.757 y a la fecha de la visita realizada por parte de la SSPD, el ente territorial se encontraba al día.

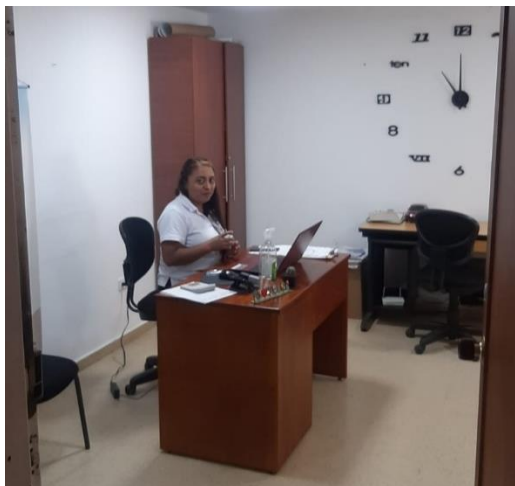
#### 5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Es importante señalar que el artículo 153 de la Ley 142 establece:

***“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.***

*Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”* (Negrilla y cursiva fuera del texto original)

Imagen 22. Oficina de atención de usuarios



Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

APC ULLOA E.S.P. informó que los suscriptores pueden realizar cualquier PQR de manera presencial en la oficina ubicada en la carrera 2 No. 4 - 71, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 pm a 5:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

El prestador manifiesta que normalmente las PQR son verbales y estas son ingresadas al sistema PIPP.

APC ULLOA E.S.P. entregó copia del procedimiento para la atención de PQR, el cual establece entre otros, los requisitos para la presentación de la petición verbal, escrita o por medio electrónico, en cuyo caso deberán ser consignados por el funcionario que atiende la solicitud, no obstante, durante la visita se observó que algunas PQR se realizan de manera verbal, de las cuales no se lleva un control detallado; el prestador manifiesta que siempre se realizan las respectivas visitas para resolver la petición.



Imagen 23. Formato de atención de PQR

ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA ESP NIT: 821.001.138-0

RECEPCIÓN DE P.Q.R. SUSCRIPTOR: [REDACTED]

FECHA: 02/03/2023 DIRECCIÓN: [REDACTED]

No. RADICADO: 23030002 SERVICIO: ACUEDUCTO

CAUSAL DE SOLICITUD: TIPO TRÁMITE: RECLAMACIÓN

**Atención al usuario en sede de la empresa**  
Cuando el suscriptor o usuario pone en conocimiento su inconformidad por la atención prestada en la sede de la empresa.

**COMENTARIOS:**  
Se recibe vía telefónica queja por alto cobro en la factura del bimestre, se informa al usuario que se hará la correspondiente revisión a la toma de lectura y revisión del medidor.

FUNCIONARIO QUE RECIBE: [REDACTED] EL SOLICITANTE: [REDACTED]

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de marzo de 2023.

Por su parte, el prestador informó que las estadísticas relacionadas con PQR son aquellas registradas para hacer seguimiento, por lo tanto, APC ULLOA E.S.P. entregó un documento Excel mediante el cual se incluyen las PQR del 2023, así:

Tabla 32. Revisión factores de subsidios y contribuciones facturas del prestador

NUID	Fecha recibido	Servicio	Causal	Factura	Respuesta	Fecha de respuesta	Fecha de notificación
370010	2/3/2023	Acueducto	Atención al usuario en sede de la empresa	N	Se realiza la correspondiente revisión a la lectura y se verifica error en la lectura, motivo por el cual se accede a corregir la factura y notificar al usuario.	6/3/2023	6/3/2023
271680	6/3/2023	Acueducto	Atención al usuario en sede de la empresa	75183	Una vez recibida la PQR se realiza la visita de inspección, al realizar la correspondiente prueba al medidor, no se evidencia ninguna fuga ni se presentan errores en la lectura de este, el cobro se debe al consumo real de la vivienda hecho por el que NO SE ACCEDE a corrección en la factura.	7/3/2023	7/3/2023
<b>Observación: En los meses de enero a marzo se han realizado solo dos reclamaciones a las cuales se les ha dado respuesta oportuna.</b>							

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023.

El prestador no entregó información de los expedientes de PQR para las vigencias 2021 y 2022, como lo solicitaba el requerimiento.

No obstante, una vez verificado el SUI, se evidenció información de PQR para las vigencias 2021 y 2022, así:

Tabla 33. Reclamaciones 2021 y 2022

Vigencia	Mes	PQR a favor del usuario	PQR que no accede	Total reclamaciones
<b>2021</b>	Enero	2		2
	Marzo	4		4
	Mayo	3		3
	Septiembre	1	1	2
	Noviembre	1		1
<b>2022</b>	Enero	1		1
	Marzo	2		2
	Mayo	1		1
	Julio	1		1
	Septiembre	1		1
<b>Total</b>		<b>17</b>	<b>1</b>	<b>18</b>

Fuente: SUI – abril 2023

El prestador informó que la principal reclamación está relacionada con la desviación de consumos frente al promedio histórico del usuario, lo cual ha identificado que se debe a situaciones particulares e internas de los usuarios; de igual manera, manifiesta que, debido a la micromedición, las PQR han disminuido significativamente.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la Dirección Territorial Suroccidente de esta Entidad informó que no se recibieron reclamaciones para las vigencias 2021 y 2022 relacionadas con el estado de la prestación de los servicios públicos prestados por APC ULLOA E.S.P.

#### 5.4.8 Estratificación Socioeconómica

APC ULLOA E.S.P. manifestó que esta aplicando la estratificación del municipio de Ulloa, aún cuando esta se encuentra desactualizada. Informa que el Decreto de adopción de la estratificación es el Decreto 60 de diciembre 2002 para zona rural dispersa y el Decreto 031 de Noviembre de 2000 para el corregimiento de Montezuma.

De esta manera, el archivo de usuarios entregado por parte del prestador descrito en la Tabla 25. Resumen suscriptores – corte 2023, es la información oficial frente a la estratificación aplicada.

Con relación al Comité Permanente de Estratificación (CPE), el prestador manifiesta que hace cinco años no asiste a un CPE.

#### 5.5 Aspectos Tarifarios

##### 5.5.1 Área de Prestación del Servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, APC ULLOA. E.S.P. presta el servicio público de acueducto en el municipio de Ulloa, departamento de Valle del Cauca, y cuenta con una sola APS en el área rural, situación que fue verificada en la visita de inspección.

De acuerdo con lo identificado en visita, se evidencia que el prestador estableció metas anuales para cumplir con los estándares de continuidad, para cada uno de los años de vigencia de la fórmula tarifaria.

En cuanto a las metas de calidad, se informa que el IRCA asume valores en el rango de 0% (sin riesgo) a 100% (sanitariamente inviable). Así las cosas, al señalar que la meta para el año tarifario 1 es de 5%, se entiende que el prestador incumple con esta meta, ya que actualmente ha presentado IRCA superior al 5%.

Respecto a las metas de Micromedición, el prestador manifestó contar con el 100% de micromedidores instalados, y con lo identificado en visita estaría cumpliendo con este indicador.

### 5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Para tal efecto, se consultó en el SUI el número de suscriptores que atendió el prestador al 31 de diciembre de 2013 en el municipio de Ulloa, teniendo en cuenta el diligenciamiento del formulario *Información Comercial Acueducto*; evidenciando que para dicha fecha contaban con menos de 2.500 suscriptores, adicionalmente, en el documento entregado en visita de inspección referente al estudio de costos y tarifas, el prestador manifiesta que para esa vigencia contaba con los suscriptores que se evidencian en la imagen que se presenta a continuación:

*Imagen 24. Suscriptores estudio de costos y tarifas*

ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS RESOLUCIÓN 825 DEL 2018				
ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ULLOA E.S.P				
Suscriptores por estrato y Tarifas Actuales				
Costo de la Tarifa Año 2018 - Año base 2016				
Item	Estrato	Acueducto	Costo Fijo	Metro cubico
1	1	380		69,079
2	2	182		51,015
3	3	57		40,077
4	4	66		35,476
5	5	14		11,157
6	6	12		13,037
7	Comercial			
8	Industrial			
9	Oficial			
<b>TOTALES</b>		711		219841

Fuente: visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023

En este sentido, le corresponde dar aplicación a la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 943 de 2021, libro 2, parte 1, título 1, subtítulo 1, capítulo 4, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*.

### 5.5.3 Estado reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA, se evidenció que el prestador no ha certificado la totalidad de la información y se encuentra en estado "En Edición", tal como se muestra en la siguiente imagen:

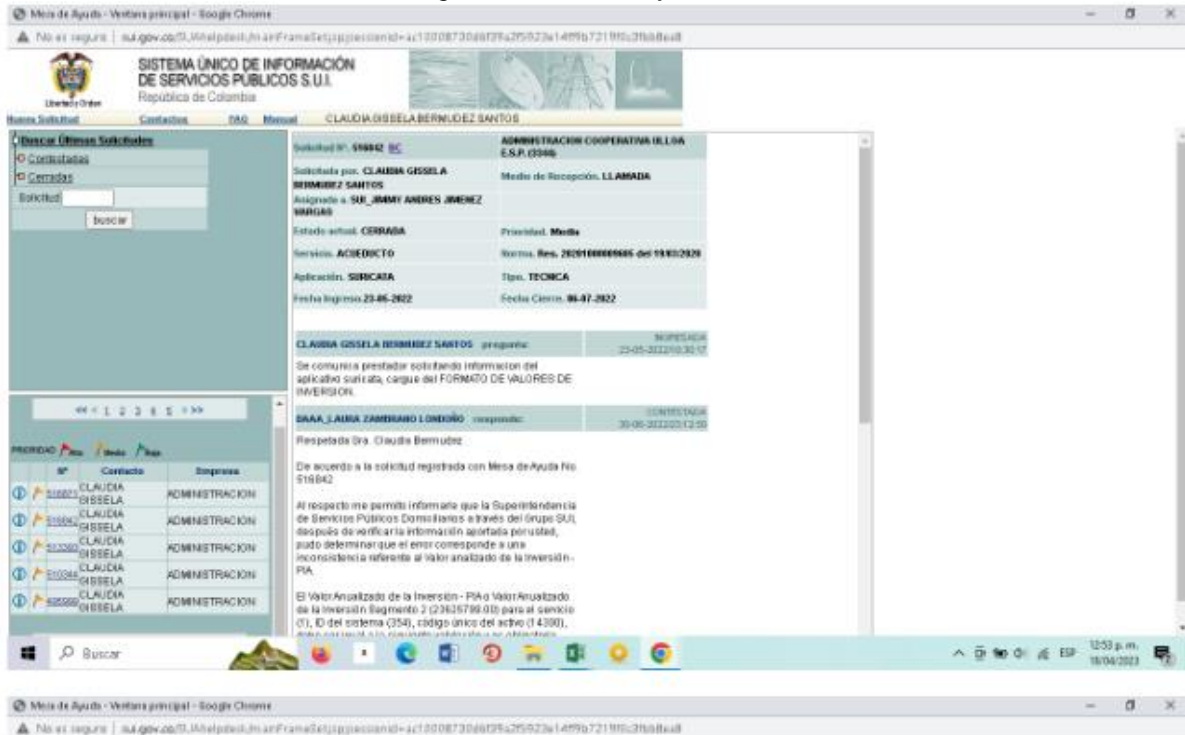
*Imagen 25. Estado reporte SURICATA*

Resultados					
ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente
3344	393	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	Inicial	En Edición	SI

Fuente: SURICATA – 2023

En visita se evidenció que el prestador colocó mesa de ayuda ante la SSPD para terminar la certificación de la información tarifaria, ya que en el componente del CMI se presenta un error al cargar la información.

Imagen 26. Mesa de ayuda - SUI



Fuente. visita de inspección del 17 al 19 de abril de 2023

Al respecto, es importante indicar que una vez verificado con el Grupo SUI AAA, la mesa de ayuda fue cerrada en junio de 2022 y el prestador no ha atendido las recomendaciones.

Por otro lado, una vez consultado el estado de reporte comercial en el SUI, el prestador al 08/06/2023 tiene pendiente la certificación del formato de *Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto* para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y los meses de enero a marzo del año 2023.

#### 5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

Sobre el particular se tiene que esta Superintendencia recibió el radicado SSPD No. 20195290159042 del 21 de febrero de 2019, correspondiente a la implementación del estudio de costos y tarifas, a su vez, en la visita realizada, el prestador realizó entrega del estudio de costos y tarifas y el Acta 212 del 28 de junio de 2018.

Con base en la información precedente, a continuación, se señala lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021 y que será objeto de análisis en lo que sigue de este documento:

**“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.**



*Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.*

*Parágrafo 2. **Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.***

*Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. **La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.***

*Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. **Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:***

*1. Comunicar a los usuarios, y*

*2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución. (...).” (Negrita y cursiva fuera del texto original)*

En primer lugar, y teniendo como fecha de referencia el 28 de junio de 2018, en la cual se expidió el Acta 212, las nuevas tarifas debieron ser informadas a esta Entidad y a la CRA como máximo el 23 de julio de 2018.

Mediante el radicado SSPD No. 20195290159042 del 21 de febrero de 2019, fue allegado a esta Superintendencia y a la CRA mediante el radicado 0065432 del 3 de julio de 2018, el estudio tarifario con base en la metodología expedida en la Resolución CRA 825 de 2017, por lo tanto, **dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 1.8.6.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 en las fechas establecidas.**

En segundo lugar, y en cuanto a la comunicación a los usuarios de las nuevas tarifas, se determinó que el plazo máximo para efectuar dicha comunicación venció el 13 de julio de 2018, una vez consultado el sistema de gestión documental de la SSPD se evidenció el envío de la copia de la socialización con fecha del 2 de noviembre de 2018. Por consiguiente, se **dio cumplimiento extemporáneo.**

#### 5.5.5 Tarifas aprobadas y aplicadas

De conformidad con el Acta 212 del 28 de junio de 2018, el ente tarifario local decidió aprobar las siguientes tarifas:

“(…)

**Estudio de costos y tarifas año 2018:** El Consejo de Admón. y la Junta de Vigilancia y Control analizan y aprueba el estudio de costos y tarifas año 2018 elaborado por el profesional Sr. Uriel González Gómez y socializado por el gerente de la cooperativa Sr. Fabio Andrés Bedoya Zuluaga, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución CRA 825, 834 y 836 de 2018 por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan y que tiene por objeto establecer la metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación establecido en el ARTÍCULO 1 (Se cumple la condición iii: Prestadores que atienden en APS exclusivamente en el área rural, independientemente del número de suscriptores) ubicándose en el segundo segmento, dando como resultado las siguientes tarifas a aplicar a partir del 1 de julio de 2018:

- Costo Medio de Administración (**CMA**) \$ 19.687 Pesos x bimestre x suscriptor.
- Costo medio de Operación General (**CMOG**) \$ 884 Pesos x metro cúbico.
- Costo Medio de Operación Particular (**CMOP**) \$ 10 Pesos x metro cúbico.
- Costo Medio de Inversión (**CMI**) \$ 80 Pesos x metro cúbico.
- Costo Medio de Tasas Ambientales (**CMT**) \$13 Pesos x metro cúbico.

(...)" (Cursiva fuera del texto original)

De acuerdo con la consulta realizada en SUI, el análisis y las facturas entregadas durante la visita, se evidenció que el prestador ya implementó la metodología tarifaria, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 27. Factura de enero - febrero de 2023 expedida por APC ULLOA E.S.P.



CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR
CARGO FIJO	26	\$ 1.244,35	\$ 24.808
CONSUMO BÁSICO	15	\$ 1.244,35	\$ 18.665
CONSUMO COMPLE.	0	\$ 1.244,35	\$ 0
CONSUMO SUNTUA	0	\$ 1.244,35	\$ 0
SUBS. CONTR. CF	-85,00 %		-\$ 16.125
SUBS. CONTR. CB	-85,00 %		-\$ 21.030
TASA DE USO	41	\$ 0,00	\$ 0
CARGOS			\$ 855
SUBTOTAL			\$ 38.671

CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR
CARGO FIJO	0	\$ 852,06	\$ 0
VERTIMIENTO BÁSICO	0	\$ 852,06	\$ 0
VERTIMIENTO COMPLE.	0	\$ 852,06	\$ 0
VERTIMIENTO SUNTUA	0	\$ 852,06	\$ 0
SUBS. CONTR. CF	0,00 %		\$ 0
SUBS. CONTR. CB	0,00 %		\$ 0
TASA RETRIBUTIVA	0	\$ 0,00	\$ 0
SUBTOTAL			\$ 0

CONCEPTO	CANT.	Vr. Unidad	VALOR
CARGO FIJO	0,0	\$ 0,00	\$ 0
PRODUCCIÓN	0,00 %		\$ 0
SUBS. CONTR.	0,00 %		\$ 0
SUBTOTAL			\$ 0

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
\$ 0	\$ 0	\$ 0
INTERESES DE MORA:	\$ 0	\$ 0

Fuente: PDF de factura entregada en la visita de inspección.

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto. Ahora bien, mediante la visita de inspección llevada a cabo durante los días del 17 al 19 de abril de 2023 y la comunicación del 13 de abril de 2023, el prestador manifestó que inició la aplicación de la metodología tarifaria Resolución CRA 825 de 2017 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, a partir de enero de 2019, de tal manera que, los hallazgos evidenciados en el presente documento al no poder ser subsanables, serán objeto de las acciones vigilancia y control por parte de esta Superintendencia por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

## 5.6 Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial (IUS) y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los referidos servicios.

A continuación, se relaciona el resultado de nivel de riesgo de APC ULLOA E.S.P., en el cual se evidencia que el prestador se encuentra en un nivel de Riesgo Alto.

*Tabla 34. Periodicidad de actualización*

ID	Nombre del prestador	Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	3	ULLOA	6,25	3,75	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	<b>12,50</b>	Riesgo Alto

Fuente: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Calculo-IUS-Nivel-de-Riesgo-2022-version-1.pdf>

## 5.7 Calidad y reporte de la información al SUI

### 5.7.1 Actualizaciones de RUPS

La SSPD profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año en los siguientes tiempos:

*Tabla 35. Periodicidad de actualización*

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que para la actualización del RUPS la APC ULLOA E.S.P. tenía hasta el 28 de febrero de cada año. Una vez verificada la información de los trámites RUPS, el prestador cuenta con la última actualización aprobada para la vigencia 2023 antes del plazo indicado, y a su vez, realizó las actualizaciones para los años anteriores, tal como observa a continuación.

*Imagen 28. Trámites RUPS del prestador*

14	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201263344252566	20/06/2012		
15	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201373344299524	02/07/2013		
16	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201453344320187	09/05/2014		
17	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA		201563344330257	22/06/2015		
18	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2015103344335858	05/10/2015		
19	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_JVALDERRAMA	201683344349731	16/08/2016	20165290553262	17/08/2016
20	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2016103344356389	25/10/2016	20165290733312	26/10/2016
21	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201763344360792	20/06/2017	20175290464622	20/06/2017
22	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201863344366543	05/06/2018	20185290557922	06/06/2018
23	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201953344371946	07/05/2019	20195290452252	07/05/2019
24	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202033344377835	30/03/2020	20205290373922	07/04/2020
25	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020103344383102	26/10/2020	20205292248592	27/10/2020
26	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202133344388944	01/03/2021	20215290371292	02/03/2021
27	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202223344404386	21/02/2022		
28	3344	ADMINISTRACION COOPERATIVA ULLOA E.S.P.	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202333344421162	13/03/2023		

Fuente: RUPS – SUI. Consulta realizada en abril de 2023.

### 5.7.2 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI con fecha de corte del 26 de abril de 2023, se observó que el prestador tiene un 89% de cargue total de información, representado en 151 reportes pendientes, así:

*Tabla 36. Estado de cargue de información al SUI*

<b>Año</b>	<b>Número de reportes pendientes</b>	<b>Número de reportes radicados</b>	<b>Porcentaje de cargue</b>
<b>2002</b>	0	8	100 %
<b>2003</b>	1	20	95 %
<b>2004</b>	1	31	96 %
<b>2005</b>	0	51	100 %
<b>2006</b>	1	69	98 %
<b>2007</b>	1	60	98 %
<b>2008</b>	3	56	94 %
<b>2009</b>	19	73	79 %
<b>2010</b>	9	72	88 %
<b>2011</b>	6	67	91 %
<b>2012</b>	0	65	100 %
<b>2013</b>	4	72	94 %
<b>2014</b>	0	72	100 %
<b>2015</b>	0	75	100 %
<b>2016</b>	0	73	100 %
<b>2017</b>	0	84	100 %
<b>2018</b>	1	72	98 %



Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2019	13	88	87 %
2020	20	93	82 %
2021	20	80	80 %
2022	46	65	58 %
2023	6	5	45 %
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>1351</b>	<b>89 %</b>

Fuente: SUI – abril 2023<sup>8</sup>

*Tabla 37. Detalle de reportes por tópico*

Año	Estado	Administrativo y financiero	CMI	Comercial y de gestión	Inicio transición 2015	MOVET	NSC	Prestadores	Proceso NIF	Riesgos acueducto	Técnico operativo	Total
2002	Certificado	3		1							1	5
	Certificado No Aplica											
2003	Certificado	8		7							1	16
	Certificado No Aplica											
	Pendiente	1										1
2004	Certificado	7		6							1	14
	Certificado No Aplica	5										5
	Pendiente	1										1
2005	Certificado	12		8							14	34
	Certificado No Aplica	5										5
2006	Certificado	12		12		2					14	40
	Certificado No Aplica	6		8		1						15
	Pendiente	1										1
2007	Certificado	8		10							14	32
	Certificado No Aplica	3		12								15
	Pendiente			1								1
2008	Certificado	7		8							14	29
	Certificado No Aplica	3		12								15
	Pendiente			1				2				3
2009	Certificado	11		12							23	46
	Certificado No Aplica	3		12							3	18
	Pendiente	2		15				2				19
2010	Certificado	9		13							25	47
	Certificado No Aplica	2		19							3	24
	Pendiente	5		1			1	2				9
2011	Certificado	7		13			1	12			26	59

<sup>8</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Año	Estado	Administrativo y financiero	CMI	Comercial y de gestión	Inicio transición 2015	MOVET	NSC	Prestadores	Proceso NIF	Riesgos acueducto	Técnico operativo	Total
	Certificado No Aplica			6								6
	Pendiente	1		3				1			1	6
2012	Certificado	7		14			1	8			28	58
	Certificado No Aplica			6								6
2013	Certificado	7		12			1		1		32	53
	Certificado No Aplica			18								18
	Pendiente			1							3	4
2014	Certificado	7		13			1		5		28	54
	Certificado No Aplica			18								18
2015	Certificado	7		13	4		1			2	29	56
	Certificado No Aplica			18								18
2016	Certificado	8		13			1			2	29	53
	Certificado No Aplica			18							1	19
2017	Certificado	7		13			1			2	29	53
	Certificado No Aplica			30								30
2018	Certificado	7		15			1			2	29	54
	Certificado No Aplica			17								17
	Pendiente		1									1
2019	Certificado	7		19			1			3	32	62
	Certificado No Aplica			25								25
	Pendiente			13								13
2020	Certificado	10		18			1			2	32	63
	Certificado No Aplica			26								26
	Pendiente	6		13								19
2021	Certificado	8		19			1			2	32	62
	Certificado No Aplica			13								13
	Pendiente	7		13								20
2022	Certificado	5		17			1			3	22	48
	Certificado No Aplica			13								13
	Pendiente	10		27							9	46
2023	Certificado			1								1
	Certificado No Aplica			4								4
	Pendiente			4							1	5
<b>Total</b>		<b>225</b>	<b>1</b>	<b>624</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>476</b>	<b>1397</b>

Fuente: SUI – abril 2023<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 2010 y normas complementarias, es preciso mencionar que al no contar con esta información esta Superintendencia se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

## 5.8 Acciones de la SSPD

Tabla 38. Comunicaciones con el prestador

Radicado	Fecha	Tema
20204250027261	13/9/2020	Requerimiento de reporte de Información Financiera NIF.
20204250026111	24/8/2020	Reporte metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017 modificada y adicionada por las Resoluciones CRA 844 de 2018 y CRA 881 de 2019.
20224253611281	16/08/2022	Requerimiento relacionado con la solicitud de los usuarios del corregimiento de Moctezuma quienes solicitan al prestador: 1) Indicar bajo que concepto el prestador cobra el servicio de alcantarillado, ya que no tienen PTAR y se vierte sin tratamiento, 2) Copia de las mediciones realizadas al consumo desde noviembre de 2021 a mayo de 2022, y 3) Causas de que el agua llegue no apta.
20234250014831	3/01/2023	Pronunciamiento frente a la respuesta del prestador al radicado 20224253611281 relacionado con la solicitud de los usuarios del corregimiento de Moctezuma.
20234251318631	13/04/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, los días 17, 18 y 19 de abril de 2023.

## 6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Certificación en competencias laborales</b>	Artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	NO CUMPLE
<b>Reportes financieros NIF vigencia 2022</b>	Decreto 2420 del 2015	Notas de revelación vigencia 2022.	NO CUMPLE PARCIALMENTE
<b>Criterios de calidad en el reporte financieros NIF - SUI vigencia 2021 - 2020</b>	Resolución SSPD No. 20201000055775 del 3 de diciembre del 2020 y la Resolución SSPD No.20231000215345 del 29 de marzo de 2023.	Reporte de estados financieros reportados, pero incumplen en calidad	NO CUMPLE
<b>Permisos ambientales</b>	Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023 (Concesión para la quebrada La Esmeralda se encuentra vencida).	CUMPLE PARCIALMENTE
<b>Macromedición</b>	Artículo 86 de la Resolución MVCT 1096 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Resolución 668 de 2003.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	NO CUMPLE

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Catastro de redes de acueducto actualizado</b>	Artículos 102 y 42 de la Resoluciones No. 1096 de 2000 y 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	NO CUMPLE
<b>IRCA menor a 5%</b>	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	SIVICAP de los meses de abril y noviembre de 2021, febrero y julio de 2022 y marzo de 2023.	NO CUMPLE
<b>Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución</b>	Artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007.	SUI.	NO CUMPLE
<b>Toma y control de presiones en red de distribución</b>	Artículos 82 y 83, párrafo 1° del artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	NO CUMPLE
<b>Requisitos mínimos de las facturas</b>	Cumplimiento de lo establecido en el CCU y la Resolución 873 de 2019.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	CUMPLE PARCIALMENTE
<b>Rangos de consumo</b>	Resolución CRA 943 de 2021.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	NO CUMPLE
<b>Aplicación factores de subsidios y contribuciones</b>	Cumplimiento de los factores aprobados mediante Acuerdo 009 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 17 al 19 de abril de 2023.	NO CUMPLE
<b>IUS</b>	Nivel de Riesgo Alto de acuerdo con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.	Publicación SSPD.	NO CUMPLE
<b>Reporte SUI</b>	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI. Porcentaje de cargue del 89%.	SUI.	CUMPLE PARCIALMENTE

## 7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

## 8 CONCLUSIONES

### 8.1 Aspectos Administrativos

- Los operarios con los que cuenta APCULLOA E.S.P. se encuentran en el desarrollo de sus funciones con las certificaciones de competencias laborales vencidas, por lo tanto, el prestador se encuentra incumpliendo lo establecido mediante Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



## 8.2 Aspectos Financieros

- El revisor fiscal no tuvo en cuenta dentro de su dictamen, los incumplimientos presentados en los criterios de presentación y revelación de los estados financieros, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo.
- La APC ULLOA E.S.P. reportó en SUI y presentó en visita los Estados Financieros de la vigencia 2022 teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, sin embargo, sus notas de revelación carecen en la calidad ya que se incumple con lo dispuesto en los numerales 4.11 (Presentación de los inventarios) y 17.31 (Presentación de Propiedad, Planta y Equipo).
- En los deudores netos APC ULLOA E.S.P. no presenta información sobre el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar.
- No hay manejo del ciclo de los inventarios y no detallan los materiales, accesorios y medidores que hacen parte de los inventarios para la prestación del servicio.
- El panorama de los indicadores financieros reflejó una situación desfavorable para el prestador, debido a la disminución notable en su rentabilidad, lo cual demuestra una falta de efectividad en el manejo de las utilidades e ingresos, colocando en riesgo la situación financiera de la cooperativa.

## 8.3 Aspectos Técnicos Operativos

- El APS de APC ULLOA E.S.P. corresponde al 85% del perímetro rural del municipio de Ulloa.
- El prestador no cuenta con permiso ambiental aprobado y vigente para la quebrada La Esmeralda, requerido en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador no aportó catastro de redes de acueducto actualizado.
- El prestador cuenta con manuales actualizados para la operación y mantenimiento del sistema de acueducto.
- El prestador no cuenta con soportes documentales que describan de manera puntual el registro de mantenimientos del sistema de acueducto.
- El prestador no cuenta con sistemas de macromedición instalados acorde a lo establecido en la Resolución 1096 de 2000.
- Al no contar con instrumentos de medición de caudales en operación para la totalidad del sistema, el prestador no cuenta con el registro de caudales totales de producción de agua potable a la salida del sistema de tratamiento. Lo anterior impide el cálculo adecuado del IANC.
- El prestador tiene reporte y/o registro documental de la continuidad y suspensiones del servicio para las vigencias 2021 y 2022.
- El prestador no realiza control de presiones en puntos de la red de distribución.
- El prestador cuenta con las actas de materialización y recibo de conformidad de los puntos de muestreo acorde con los puntos que actualmente están materializados.

- Durante los años 2021 y 2022 distribuyó agua con IRCA clasificado como RIESGO BAJO.
- El prestador realiza el control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, sin embargo, no lo realiza con las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador cuenta con PEC para el servicio público de acueducto para las vigencias 2021 y 2022.

#### 8.4 Aspectos Comerciales

- El CCU del servicio público de acueducto de APC ULLOA E.S.P. no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, el prestador manifiesta revisar su CCU en caso de requerir su actualización.
- El prestador maneja un software con el cual gestiona suscriptores. A la fecha cuenta con 798 suscriptores para el servicio público de acueducto.
- APC ULLOA E.S.P. cuenta con un porcentaje de micromedición alrededor del 99%.
- El prestador no incluye dos aspectos conforme lo definido en su CCU y tres requisitos de la Resolución 873 de 2019.
- El prestador no se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 943 de 2021, frente a los rangos de consumo.
- Los factores de subsidios y contribuciones aplicados por el prestador en sus facturas no fueron aplicados de conformidad con el Acuerdo 009 de 2017 excepto para el estrato 5.
- La alcaldía se encuentra al día con el pago de subsidios.

#### 8.5 Aspectos Tarifarios

- El prestador dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, a partir de enero de 2019.
- El prestador no ha certificado la totalidad de información tarifaria en el aplicativo SURICATA, actualmente se encuentra en Edición, y no ha certificado el formato de *Costos de referencia y tarifas aplicadas* en el SUI para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y los meses de enero a marzo del año 2023.
- Respecto al cumplimiento de los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 referentes a la aplicación e información de las variaciones tarifarias, se determinó que el prestador cumplió con los respectivos artículos, pues se evidenció los respectivos soportes.
- En relación con las tarifas aplicadas se precisa que, mediante el Acta 212 del 28 junio del 2018 el prestador aprobó tarifas y presuntamente inició aplicación de estas en enero de 2019.

#### 8.6 Actualización RUPS y cargue al SUI

APC ULLOA E.S.P. realizó la actualización al RUPS 2023 y a la fecha tiene 151 formatos y formularios pendientes por reportar en el SUI.

## **9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

## **10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### 10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

### 10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: María Fernanda Chaves Arturo - Profesional Especializada GPP DTGAA  
Lina María Rodríguez– Profesional Especializada GPP DTGAA  
Mario Alfonso Hurtado - Profesional Universitario GPP DTGAA  
Juan David Rivera - Profesional Especializado GPP DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de pequeños Prestadores DTGAA  
Johanna Milena Cortés Quiroga – Profesional Especializada DTGAA  
María Fernanda Mina Galeano – Profesional Especializada DTGAA  
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

## **11 ANEXOS**

No aplica